



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS:113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIV

Cd. Victoria, Tam., Sábado 10 de Abril del 1999.

NUM. 29

SUMARIO

TOMO CXXIV Abril 10 de 1999 Núm. 29

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

Pág.

DECRETO No. 21, por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional	1
DECRETO No. 469, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Elevación de la Productividad y Calidad, correspondiente al Ejercicio de 1998.	2
DECRETO No. 470, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998	2
DECRETO No. 471, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.	3
DECRETO No. 472 mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.	3
DECRETO No. 474, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998	3
DECRETO No. 475, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998	4
ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se concede al C. LIC. JOSE GUZMAN MONTALVO, Notario Público Número 108, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de su función notarial.	4

PASA A LA ULTIMA PAG.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DECRETO NUMERO 21 por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTICULOS 44 Y 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 21.

ARTICULO UNICO.-La Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor partir de su expedición

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo de 1999.-
DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. RICARDO ESPINOZA VALERIO.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.-Rúbrica.-
DIPUTADO SECRETARIO, ING. JESUS APOLINAR MARTINEZ PUEBLA.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

DECRETO NUMERO 469, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Elevación de la Productividad, correspondiente al Ejercicio de 1998.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 469.

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Elevación de la Productividad, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.-Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

DECRETO NUMERO 470, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 470.

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado, Desarrollo Integral de la Familia de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.-Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

DECRETO NUMERO 471, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 471.

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia de San Fernando, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.-Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

DECRETO NUMERO 472, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice:- Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 472.

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.-Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

DECRETO NUMERO 474, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice: - Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 474.

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.-Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

DECRETO NUMERO 475, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

MANUEL CAVAZOS LERMA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

"Al margen un sello que dice: - Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGESIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 475.

ARTICULO PRIMERO.-Se aprueba la Cuenta Pública del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.-Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 21 de diciembre de 1998.- DIPUTADO PRESIDENTE, LIC. MA. DOLORES SALOMON VILLANUEVA.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ PEREZ.-Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO, C.P. ANGEL ALEJANDRO SIERRA RAMIREZ.-Rúbrica".

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL CAVAZOS LERMA.-Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO.-Rúbrica.

ACUERDO GUBERNAMENTAL mediante el cual se concede al CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUZMAN MONTALVO, Notario Público Número 108, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, Licencia para separarse de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE y se autoriza al C. LICENCIADO CARLOS GUZMAN AZCARRAGA, para que actúe como Adscrito en funciones.

Al margen un, sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Secretaría General".

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA para resolver la solicitud formulada al Titular del Ejecutivo del Estado por el CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUZMAN MONTALVO, Notario Público Número 108, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, y residencia legal en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que mediante escrito de fecha 1o. de marzo del año en curso, el CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUZMAN MONTALVO, en su carácter de Notario Público Número 108, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal solicitando Licencia para separarse de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE, asimismo pide autorización para que actúe como Adscrito en funciones a la Notaría, el CIUDADANO LICENCIADO CARLOS GUZMAN AZCARRAGA, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

SEGUNDO.-Que al CIUDADANO LICENCIADO CARLOS GUZMAN AZCARRAGA, se le expidió Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, mediante Acuerdo de fecha 4 de abril de 1972, misma que se encuentra registrada en el Libro de Notarios Públicos que para tal efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 357 (trescientos cincuenta y siete), a Fojas 49 (cuarenta y nueve) Vuelta de fecha 11 de abril del mismo año

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 4o., 12, 30, 37, 40, 41 y 53 de la Ley del Notariado en vigor, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se concede al CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUZMAN MONTALVO, Notario Público Número 108, Licencia para separarse de su función notarial por el término de UN AÑO RENUNCIABLE.

SEGUNDO.-Se autoriza al CIUDADANO LICENCIADO CARLOS GUZMAN AZCARRAGA, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público Número 108, durante la ausencia de su titular, subsistiendo las garantías otorgadas al inicio de su función.

TERCERO.-Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al del Archivo General de Notarías, a los CIUDADANOS LICENCIADOS JOSE GUZMAN MONTALVO Y CARLOS GUZMAN AZCARRAGA y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para los efectos legales correspondientes.

ASI, lo acordaron y firmaron los Ciudadanos TOMAS YARRINGTON RUVALCABA Y LAURA ALICIA GARZA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos del Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado, TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-Rúbrica.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA****DIRECCION DE TRANSPORTE Y OPERACION****ACUERDO MEDIANTE el cual se autorizan las tarifas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros para los Ciudades de Victoria y Mante, Tam.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Dirección General de Seguridad Pública".

VISTOS.-Para resolver las diferentes solicitudes de incremento a las tarifas del Transporte Público Urbano de Pasajeros en la entidad Y por instrucciones del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno y;

RESULTANDO

PRIMERO.-Que uno de los objetivos primordiales del Poder Ejecutivo es vigilar que el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros se preste conforme a los ordenamientos jurídicos, así como también en forma segura, eficiente y con calidad a los usuarios, debiendo establecerse para ello los mecanismos necesarios que tiendan al equilibrio de las clases sociales.

SEGUNDO.-Que en atención a las solicitudes realizadas por parte de los concesionarios de las diversas sociedades cooperativas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, conformadas en los municipios de Victoria y Mante, Tamaulipas en el sentido de modificar las tarifas vigentes desde el día diecinueve de febrero del año próximo pasado, por resultar éstas incosteables para los prestadores de dicho servicio, en virtud de los incrementos que se han dado a los carburantes, refacciones e insumos necesarios para la operación de las unidades.

TERCERO.-Que habiéndose realizado el estudio socioeconómico correspondiente en estos municipios, con el objeto de conocer y actualizar los costos de operación que representa a los concesionarios la prestación del servicio, de modo que el mismo pueda ser rentable, así como también las posibilidades económicas de los usuarios para afrontar un incremento a las tarifas y a fin de que esta autoridad esté en aptitud de poder emitir una respuesta a los prestadores del servicio, en atención a los planteamientos presentados y;

CONSIDERANDO

UNICO.-Que esta Dirección General de Seguridad Pública es competente para conocer de las peticiones efectuadas por los concesionarios de las diversas organizaciones que prestan el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en el Estado, de conformidad con los artículos 1o., 3o., 5o., 7o., Fracción IV y 28 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Tamaulipas; así como también por lo dispuesto en los numerales 1o., 162 y 168 del Reglamento de Tránsito y Transporte vigente en el Estado, por lo que al tenor de las consideraciones esgrimidas en los resultandos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se autorizan como Tarifas máximas, para la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, en las Ciudades de Victoria y Mante, Tamaulipas; a partir del día siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, en los términos y condiciones siguientes:

1.-Las Tarifas máximas autorizadas, se aplicarán en cualquier modalidad del servicio (autobús y microbús), de acuerdo con la clasificación y términos siguientes:

TIPO	TARIFA MAXIMA
A) GENERAL.-Para todo público.	\$ 3.00
B) SOCIAL.- Para personas de la tercera Edad.	\$ 2.50
C) ESTUDIANTES.-De nivel básico, medio Bachillerato y superior de Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad.	\$ 2.00
D) DISCAPACITADOS.-	EXENTOS
E) ESTUDIANTES DE EXCELENCIA.- DE Nivel básico, medio, bachillerato y superior de Instituciones Educativas Oficiales en la ciudad y cuyo promedio en el ciclo escolar (anual o semestral) sea de 10 (diez), o bien el primer lugar del grupo, con más alto rendimiento.	EXENTOS

2.-En el caso de la Tarifa máxima de Estudiantes, se deberá presentar la Credencial vigente. En el caso de los Estudiantes de Excelencia o los de más alto rendimiento por grupo, deberán presentar la Credencial que otorgue la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Transporte y Operación.

3.-Para la aplicación del uso de la Tarifa de Estudiante, no se autorizan las Credenciales expedidas por Academias Comerciales, Institutos Particulares, Escuelas de Computación o cualquier Escuela Particular.

4.-La validez de la Tarifa máxima de Estudiante normal y los de Excelencia, será de lunes a viernes, en un horario de 6:00 a las 22:00 horas. No tendrán validez los días festivos, sábados, domingos y en períodos vacacionales.

5.-En la aplicación del uso de la Tarifa de Estudiante, las organizaciones, empresas o concesionarios, podrán establecer conjuntamente con las instituciones públicas oficiales u organizaciones de estudiantes, los convenios específicos que estimen pertinentes, que otorguen beneficios, o bien, faciliten la aplicación de este tipo de tarifas.

6.-En el caso de la Tarifa máxima para personas de la Tercera Edad deberán presentar la Credencial que otorgue el Instituto Nacional de la Senectud.

7.-En la aplicación de las anteriores Tarifas máximas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, no existirá limitación alguna, en el número de usuarios en las unidades.

8.-En caso de que los conductores del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, en el desarrollo de su trabajo, detecten credenciales falsas o adulteradas y las recojan, deberán informar y entregar inmediatamente por oficio, a la Dirección de Transporte y Operación, a través de la Delegación Regional de Transporte Público, por lo que deberán indicar la fecha, hora y lugar del hecho, así como notificar a la persona que presentó la Credencial en cuestión, que deberá pasar a la oficina de la representación de la Dirección de Transporte y Operación para su devolución. En su caso necesario se designará personal autorizado de la Dirección de Transporte y Operación para que acuda a la escuela o institución expedidora de la credencial respectiva, a fin de hacer la investigación y aclaración correspondiente.

9.-Los futuros incrementos a las anteriores Tarifas máximas, estará sujeto a lo señalado en el Reglamento que Establece los Criterios para la Fijación, Revisión y Modificación de las Tarifas de Transporte Público de Pasajeros en el Estado de Tamaulipas, publicado el 8 de febrero de 1997 en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.-Las Tarifas máximas acordadas anteriormente, no podrán ser modificadas y serán vigentes hasta que la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Transporte y Operación, así lo determine.

TERCERO.-Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Así lo acuerda y firma el DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO, C. LIC. MIGUEL LIRACH GOMEZ, con la asistencia del C. M.V.Z. JORGE LUIS URIEGAS GARCIA, DIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO Y OPERACION, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. MIGUEL LIRACH GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
RUBRICA.
M.V.Z. JORGE LUIS URIEGAS GARCLA
DIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO Y OPERACION.
RUBRICA.

ACUERDO MEDIANTE el cual se autorizan las tarifas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tam.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Dirección General de Seguridad Pública.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION DE TRANSPORTE Y OPERACION

VISTOS.-Para resolver las diferentes solicitudes de incremento a las tarifas del Transporte Público Urbano de Pasajeros en la entidad y por instrucciones del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno y;

RESULTANDO

PRIMERO.-Que uno de los objetivos primordiales del Poder Ejecutivo es vigilar que el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros se preste conforme

a los ordenamientos jurídicos, así como también en forma segura, eficiente y con calidad a los usuarios, debiendo establecerse para ello los mecanismos necesarios que tiendan al equilibrio de las clases sociales.

SEGUNDO.-Que en atención a las solicitudes realizadas por parte de los concesionarios de las diversas sociedades cooperativas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, conformadas en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas en el sentido de modificar las tarifas vigentes desde el día diecinueve de febrero del año próximo pasado, por resultar éstas incosteables para los prestadores de dicho servicio, en virtud de los incrementos que se han dado a los carburantes, refacciones e insumos necesarios para la operación de las unidades.

TERCERO.-Que habiéndose realizado el estudio socioeconómico correspondiente en estos municipios, con el objeto de conocer y actualizar los costos de operación que representa a los concesionarios la prestación del servicio, de modo que el mismo pueda ser rentable, así como también las posibilidades económicas de los usuarios para afrontar un incremento a las tarifas y a fin de que esta autoridad esté en aptitud de poder emitir una respuesta a los prestadores del servicio, en atención a los planteamientos presentados y;

CONSIDERANDO

UNICO.-Que esta Dirección General de Seguridad Pública es competente para conocer de las peticiones efectuadas por los concesionarios de las diversas organizaciones que prestan el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en el Estado, de conformidad con los artículos 1o., 3o., 5o., 7o., Fracción IV y 28 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Tamaulipas; así como también por lo dispuesto en los numerales 1o., 162 y 168 del Reglamento de Tránsito y Transporte vigente en el Estado, por lo que al tenor de las consideraciones esgrimidas en los resultandos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se autorizan como Tarifas máximas, para la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; a partir del día siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, en los términos y condiciones siguientes:

1.-Las Tarifas máximas autorizadas, se aplicarán en cualquier modalidad del servicio (autobús y microbús), de acuerdo con la clasificación y términos siguientes:

TIPO	TARIFA MAXIMA
A) GENERAL.-Para todo público.	\$ 4.00
B) SOCIAL.- Para personas de la tercera Edad.	\$ 2.50
C) ESTUDIANTES.-De nivel básico, medio Bachillerato y superior de Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad.	\$ 2.00
D) DISCAPACITADOS.-	EXENTOS
E) ESTUDIANTES DE EXCELENCIA.- DE Nivel básico, medio, bachillerato y superior de Instituciones Educativas Oficiales en la ciudad y cuyo promedio en el ciclo escolar (anual o semestral) sea de 10 (diez), o bien el primer lugar del grupo, con más alto rendimiento.	EXENTOS

2.-En el caso de la Tarifa máxima de Estudiantes, se deberá presentar la Credencial vigente. En el caso de los Estudiantes de Excelencia o los de más alto rendimiento por grupo, deberán presentar la Credencial que otorgue la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Transporte y Operación.

3.-Para la aplicación del uso de la Tarifa de Estudiante, no se autorizan las Credenciales expedidas por Academias Comerciales, Institutos Particulares, Escuelas de Computación o cualquier Escuela Particular.

4.-La validez de la Tarifa máxima de Estudiante normal y los de Excelencia, será de lunes a viernes, en un horario de 6:00 a las 22:00 horas. No tendrán validez los días festivos, sábados, domingos y en períodos vacacionales.

5.-En la aplicación del uso de la Tarifa de Estudiante, las organizaciones, empresas o concesionarios, podrán establecer conjuntamente con las instituciones públicas oficiales u organizaciones de estudiantes, los convenios específicos que estimen pertinentes, que otorguen beneficios, o bien, faciliten la aplicación de este tipo de tarifas.

6.-En el caso de la Tarifa máxima para personas de la Tercera Edad deberán presentar la Credencial que otorgue el Instituto Nacional de la Senectud.

7.-En la aplicación de las anteriores Tarifas máximas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, no existirá limitación alguna, en el número de usuarios en las unidades.

8.-En caso de que los conductores del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, en el desarrollo de su trabajo, detecten credenciales falsas o adulteradas y las recojan, deberán informar y entregar inmediatamente por oficio, a la Dirección de Transporte y Operación, a través de la Delegación Regional de Transporte Público, por lo que deberán indicar la fecha, hora y lugar del hecho, así como notificar a la persona que presentó la Credencial en cuestión, que deberá pasar a la oficina de la representación de la Dirección de Transporte y Operación para su devolución. En su caso necesario se designará personal autorizado de la Dirección de Transporte y Operación para que acuda a la escuela o institución expedidora de la credencial respectiva, a fin de hacer la investigación y aclaración correspondiente.

9.-Los futuros incrementos a las anteriores Tarifas máximas, estará sujeto a lo señalado en el Reglamento que Establece los Criterios para la Fijación, Revisión y Modificación de las Tarifas de Transporte Público de Pasajeros en el Estado de Tamaulipas, publicado el 8 de febrero de 1997 en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.-Las Tarifas máximas acordadas anteriormente, no podrán ser modificadas y serán vigentes hasta que la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Transporte y Operación, así lo determine.

TERCERO.-Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Así lo acuerda y firma el DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO, C. LIC. MIGUEL LIRACH GOMEZ, con la asistencia del C. M.V.Z. JORGE LUIS URIEGAS GARCIA, DIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO Y OPERACION, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. MIGUEL LIRACH GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
RUBRICA.
M.V.Z. JORGE LUIS URIEGAS GARCIA
DIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO Y OPERACION.
RUBRICA.

ACUERDO MEDIANTE el cual se autorizan las tarifas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en las Ciudades de Reynosa y Río Bravo, Tam,

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Dirección General de Seguridad Pública".

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD
PUBLICAIRECCION DE TRANSPORTE Y OPERACION**

VISTOS.-Para resolver las diferentes solicitudes de incremento a las tarifas del Transporte Público Urbano de Pasajeros en la entidad y por instrucciones del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno y;

RESULTANDO

PRIMERO.-Que uno de los objetivos primordiales del Poder Ejecutivo es vigilar que el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros se preste conforme a los ordenamientos jurídicos, así como también en forma segura, eficiente y con calidad a los usuarios, debiendo establecerse para ello los mecanismos necesarios que tiendan al equilibrio de las clases sociales.

SEGUNDO.-Que en atención a las solicitudes realizadas por parte de los concesionarios de las diversas sociedades cooperativas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, conformadas en los municipios de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas en el sentido de modificar las tarifas vigentes desde el día diecinueve de febrero del año próximo pasado, por resultar éstas incosteables para los prestadores de dicho servicio, en virtud de los incrementos que se han dado a los carburantes, refacciones e insumos necesarios para la operación de las unidades.

TERCERO.-Que habiéndose realizado el estudio socioeconómico correspondiente en estos municipios, con el objeto de conocer y actualizar los costos de operación que representa a los concesionarios la prestación del servicio, de modo que el mismo pueda ser rentable, así como también las posibilidades económicas de los usuarios para afrontar un incremento a las tarifas y a fin de que esta autoridad esté en aptitud de poder emitir una respuesta a los prestadores del servicio, en atención, a los planteamientos presentados y;

CONSIDERANDO

UNICO.-Que esta Dirección General de Seguridad Pública es competente para conocer de las peticiones efectuadas por los concesionarios de las diversas organizaciones que prestan el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en el Estado, de conformidad con los artículos 1o., 3o., 5o., 7o., Fracción IV y 28 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Tamaulipas; así como también por lo dispuesto en los numerales 1o., 162 y 168 del Reglamento de Tránsito y Transporte vigente en el Estado, por lo que al tenor de las consideraciones esgrimidas en los resultandos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se autorizan como Tarifas máximas, para la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, en las ciudades de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas; a partir del día siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, en los términos y condiciones siguientes:

1.-Las Tarifas máximas autorizadas, se aplicarán en cualquier modalidad del servicio (autobús y microbús), de acuerdo con la clasificación y términos siguientes:

TIPO	TARIFA MAXIMA
A) GENERAL.-Para todo público.	\$ 4.00
B) SOCIAL.- Para personas de la tercera Edad.	\$ 2.50
C) ESTUDIANTES.-De nivel básico, medio Bachillerato y superior de Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad.	\$ 2.00
D) DISCAPACITADOS.-	EXENTOS
E) ESTUDIANTES DE EXCELENCIA.- DE Nivel básico, medio, bachillerato y superior de Instituciones Educativas Oficiales en la ciudad y cuyo promedio en el ciclo escolar (anual o semestral) sea de 10 (diez), o bien el primer lugar del grupo, con más alto rendimiento.	EXENTOS

2.-En el caso de la Tarifa máxima de Estudiantes, se deberá presentar la Credencial vigente. En el caso de los Estudiantes de Excelencia o los de más alto rendimiento por grupo, deberán presentar la Credencial que otorgue la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Transporte y Operación.

3.-Para la aplicación del uso de la Tarifa de Estudiante, no se autorizan las Credenciales expedidas por Academias Comerciales, Institutos Particulares, Escuelas de Computación o cualquier Escuela Particular.

4.-La validez de la Tarifa máxima de Estudiante normal y los de Excelencia, será de lunes a viernes, en un horario de 6:00 a las 22:00 horas. No tendrán validez los días festivos, sábados, domingos y en períodos vacacionales.

5.-En la aplicación del uso de la Tarifa de Estudiante, las organizaciones, empresas o concesionarios, podrán establecer conjuntamente con las instituciones públicas oficiales u organizaciones de estudiantes, los convenios específicos que estimen pertinentes, que otorguen beneficios, o bien, faciliten la aplicación de tipo de tarifas.

6.-En el caso de la Tarifa máxima para personas de la Tercera Edad deberán presentar la Credencial que otorgue el Instituto Nacional de la Senectud.

7.-En la aplicación de las anteriores Tarifas máximas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, no existirá limitación alguna, en el número de usuarios en las unidades.

8.-En caso de que los conductores del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, en el desarrollo de su trabajo, detecten credenciales falsas o adulteradas y las recojan, deberán informar y entregar inmediatamente por oficio, a la Dirección de Transporte y Operación, a través de la Delegación Regional de Transporte Público, por lo que deberán indicar la fecha, hora y lugar del hecho, así como notificar a la persona que presentó la Credencial en cuestión, que deberá pasar a la oficina, de la representación de la Dirección de Transporte y Operación para su devolución. En su caso necesario se designará personal autorizado de la Dirección de Transporte y Operación para que acuda a la escuela o institución expedidora de la credencial respectiva, a fin de hacer la investigación y aclaración correspondiente.

9.-Los futuros incrementos a las anteriores Tarifas máximas, estará sujeto a lo señalado en el Reglamento que Establece los Criterios para la Fijación, Revisión y Modificación de las Tarifas de Transporte Público de Pasajeros en el Estado de Tamaulipas, publicado el 8 de febrero de 1997 en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.-Las Tarifas máximas acordadas anteriormente, no podrán ser modificadas y serán vigentes hasta que la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Transporte y Operación, así lo determine.

TERCERO.-Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Así lo acuerda y firma el DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO, C. LIC. MIGUEL LIRACH GOMEZ, con la asistencia del C. M.V.Z. JORGE LUIS URIEGAS GARCIA, DIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO Y OPERACION, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. MIGUEL LIRACH GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
RUBRICA.

M.V.Z. JORGE LUIS URIEGAS GARCIA
DIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO Y OPERACION.
RUBRICA.

ACUERDO MEDIANTE el cual se autorizan las tarifas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en las Ciudades de Matamoros y Valle Hermoso, Tam.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Dirección General de Seguridad Pública".

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCION DE TRANSPORTE Y OPERACION

VISTOS.-Para resolver las diferentes solicitudes de incremento a las tarifas del Transporte Público Urbano de Pasajeros en la entidad y por instrucciones del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno y;

RESULTANDO

PRIMERO.-Que uno de los objetivos primordiales del Poder Ejecutivo es vigilar que el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros se preste conforme a los ordenamientos jurídicos, así como también en forma segura, eficiente y con calidad a los usuarios, debiendo establecerse para ello los mecanismos necesarios que tiendan al equilibrio de las clases sociales.

SEGUNDO.-Que en atención a las solicitudes realizadas por parte de los concesionarios de las diversas sociedades cooperativas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, conformadas en los municipios de Matamoros y Valle Hermoso, Tamaulipas, en el sentido de modificar las tarifas vigentes desde el día diecinueve de febrero del año próximo pasado, por resultar éstas incosteables para los prestadores de dicho servicio, en virtud de los incrementos que se han dado a los carburantes, refacciones e insumos necesarios para la operación de las unidades.

TERCERO.-Que habiéndose realizado el estudio socioeconómico correspondiente en estos municipios, con el objeto de conocer y actualizar los costos de operación que representa a los concesionarios la prestación del servicio, de

modo que el mismo pueda ser rentable, así como también las posibilidades económicas de los usuarios para afrontar un incremento a las tarifas y a fin de que esta autoridad esté en aptitud de poder emitir una respuesta a los prestadores del servicio, en atención a los planteamientos presentados y;

CONSIDERANDO

UNICO.-Que esta Dirección General de Seguridad Pública es competente para conocer de las peticiones efectuadas por los concesionarios de las diversas organizaciones que prestan el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en el Estado, de conformidad con los artículos 1o., 3o., 5o., 7o., Fracción IV y 28 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Tamaulipas; así como también por lo dispuesto en los numerales 1o., 162 y 168 del Reglamento de Tránsito y Transporte vigente en el Estado, por lo que al tenor de las consideraciones esgrimidas en los resultandos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se autorizan como Tarifas máximas, para la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, en las Ciudades de Matamoros y Valle Hermoso, Tamaulipas; a partir del día siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, en los términos y condiciones siguientes:

1.-Las Tarifas máximas autorizadas, se aplicarán en cualquier modalidad del servicio (autobús y microbús), de acuerdo con la clasificación y términos siguientes:

TIPO	TARIFA MAXIMA
A) GENERAL.-Para todo público.	\$ 4.00
B) SOCIAL.- Para personas de la tercera Edad.	\$ 2.50
C) ESTUDIANTES.-De nivel básico, medio Bachillerato y superior de Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad.	\$ 2.00
D) DISCAPACITADOS.-	EXENTOS
E) ESTUDIANTES DE EXCELENCIA.- DE Nivel básico, medio, bachillerato y superior de Instituciones Educativas Oficiales en la ciudad y cuyo promedio en el ciclo escolar (anual o semestral) sea de 10 (diez), o bien el primer lugar del grupo, con más alto rendimiento.	EXENTOS

2.-En el caso de la Tarifa máxima de Estudiantes, se deberá presentar la Credencial vigente. En el caso de los Estudiantes de Excelencia o los de más alto rendimiento por grupo, deberán presentar la Credencial que otorgue la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Transporte y Operación.

3.-Para la aplicación del uso de la Tarifa de Estudiante, no se autorizan las Credenciales expedidas por Academias Comerciales, Institutos Particulares, Escuelas de Computación o cualquier Escuela Particular.

4.-La validez de la Tarifa máxima de Estudiante normal y los de Excelencia, será de lunes a viernes, en un horario de 6:00 a las 22:00 horas. No tendrán validez los días festivos, sábados, domingos y en periodos vacacionales.

5.-En la aplicación del uso de la Tarifa de Estudiante, las organizaciones, empresas o concesionarios, podrán establecer conjuntamente con las instituciones públicas oficiales u organizaciones de estudiantes, los convenios específicos que estimen pertinentes, que otorguen beneficios, o bien, faciliten la aplicación de tipo de tarifas.

6.-En el caso de la Tarifa máxima para personas de la Tercera Edad deberán presentar la Credencial que otorgue el Instituto Nacional de la Senectud.

7.-En la aplicación de las anteriores Tarifas máximas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, no existirá limitación alguna, en el número de usuarios en las unidades.

8.-En caso de que los conductores del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, en el desarrollo de su trabajo, detecten credenciales falsas o adulteradas y las recojan, deberán informar y entregar inmediatamente por oficio, a la Dirección de Transporte y Operación, a través de la Delegación Regional de Transporte Público, por lo que deberán indicar la fecha, hora y lugar del hecho, así como notificar a la persona que presentó la Credencial en cuestión, que deberá pasar a la oficina, de la representación de la Dirección de Transporte y Operación para su devolución. En su caso necesario se designará personal autorizado de la Dirección de Transporte y Operación para que acuda a la escuela o institución expedidora de la credencial respectiva, a fin de hacer la investigación y aclaración correspondiente.

9.-Los futuros incrementos a las anteriores Tarifas máximas, estará sujeto a lo señalado en el Reglamento que Establece los Criterios para la Fijación, Revisión y Modificación de las Tarifas de Transporte Público de Pasajeros en el Estado de Tamaulipas, publicado el 8 de febrero de 1997 en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.-Las Tarifas máximas acordadas anteriormente, no podrán ser modificadas y serán vigentes hasta que la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Transporte y Operación, así lo determine.

TERCERO.-Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Así lo acuerda y firma el DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO, C. LIC. MIGUEL LIRACH GOMEZ, con la asistencia del C. M.V.Z. JORGE LUIS URIEGAS GARCIA, DIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO Y OPERACION, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. MIGUEL LIRACH GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
RUBRICA.

M.V.Z. JORGE LUIS URIEGAS GARCIA
DIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO Y OPERACION.
RUBRICA.

ACUERDO MEDIANTE el cual se autorizan las tarifas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en las Ciudades de Tampico y su Zona Conurbada con Madero, y Altamira, Tam.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-Gobierno de Tamaulipas.-Dirección General de Seguridad Pública".

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION DE TRANSPORTE Y OPERACION

VISTOS.-Para resolver las diferentes solicitudes de incremento a las tarifas del Transporte Público Urbano de Pasajeros en la entidad y por instrucciones del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno y;

RESULTANDO

PRIMERO.-Que uno de los objetivos primordiales del Poder Ejecutivo es vigilar que el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros se preste conforme a los ordenamientos jurídicos, así como también en forma segura, eficiente y con calidad a los usuarios, debiendo establecerse para ello los mecanismos necesarios que tiendan al equilibrio de las clases sociales.

SEGUNDO.-Que en atención a las solicitudes realizadas por parte de los concesionarios de las diversas sociedades cooperativas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, conformadas en los municipios de Matamoros y Valle Hermoso, Tamaulipas, en el sentido de modificar las tarifas vigentes desde el día diecinueve de febrero del año próximo pasado, por resultar éstas incosteables para los prestadores de dicho servicio, en virtud de los incrementos que se han dado a los carburantes, refacciones e insumos necesarios para la operación de las unidades.

TERCERO.-Que habiéndose realizado el estudio socioeconómico correspondiente en estos municipios, con el objeto de conocer y actualizar los costos de operación que representa a los concesionarios la prestación del servicio, de modo que el mismo pueda ser rentable, así como también las posibilidades económicas de los usuarios para atrontar un incremento a las tarifas y a fin de que esta autoridad esté en aptitud de poder emitir una respuesta a los prestadores del servicio, en atención a los planteamientos presentados y;

CONSIDERANDO

UNICO.-Que esta Dirección General de Seguridad Pública es competente para conocer de las peticiones efectuadas por los concesionarios de las diversas organizaciones que prestan el Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en el Estado, de conformidad con los artículos 1o., 3o., 5o., 7o., Fracción IV y 28 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Tamaulipas; así como también por lo dispuesto en los numerales 1o., 162 y 168 del Reglamento de Tránsito y Transporte vigente en el Estado, por lo que al tenor de las consideraciones esgrimidas en los resultandos que anteceden, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se autorizan como Tarifas máximas, para la prestación del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, en las Ciudades de Matamoros y Valle Hermoso, Tamaulipas; a partir del día siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, en los términos y condiciones siguientes:

1.-Las Tarifas máximas autorizadas, se aplicarán en cualquier modalidad del servicio (autobús y microbús), de acuerdo con la clasificación y términos siguientes:

TIPO	TARIFA MAXIMA
A) GENERAL.-Para todo público.	\$ 3.50
B) SOCIAL.- Para personas de la tercera Edad.	\$ 2.50
C) ESTUDIANTES.-De nivel básico, medio Bachillerato y superior de Instituciones Educativas Oficiales de la ciudad.	\$ 2.00
D) DISCAPACITADOS.-	EXENTOS
E) ESTUDIANTES DE EXCELENCIA.- DE Nivel básico, medio, bachillerato y superior de Instituciones Educativas Oficiales en la ciudad y cuyo promedio en el ciclo escolar (anual o semestral) sea de 10 (diez), o bien el primer lugar del grupo, con más alto rendimiento.	EXENTOS

2.-En el caso de la Tarifa máxima de Estudiantes, se deberá presentar la Credencial vigente. En el caso de los Estudiantes de Excelencia o los de más alto rendimiento por grupo, deberán presentar la Credencial que otorgue la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Transporte y Operación.

3.-Para la aplicación del uso de la Tarifa de Estudiante, no se autorizan las Credenciales expedidas por Academias Comerciales, Institutos Particulares, Escuelas de Computación o cualquier Escuela Particular.

4.-La validez de la Tarifa máxima de Estudiante normal y los de Excelencia, será de lunes a viernes, en un horario de 6:00 a las 22:00 horas. No tendrán validez los días festivos, sábados, domingos y en períodos vacacionales.

5.-En la aplicación del uso de la Tarifa de Estudiante, las organizaciones, empresas o concesionarios, podrán establecer conjuntamente con las instituciones públicas oficiales u organizaciones de estudiantes, los convenios específicos que estimen pertinentes, que otorguen beneficios, o bien, faciliten la aplicación de tipo de tarifas.

6.-En el caso de la Tarifa máxima para personas de la Tercera Edad deberán presentar la Credencial que otorgue el Instituto Nacional de la Senectud.

7.-En la aplicación de las anteriores Tarifas máximas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, no existirá limitación alguna, en el número de usuarios en las unidades.

8.-En caso de que los conductores del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, en el desarrollo de su trabajo, detecten credenciales falsas o adulteradas y las recojan, deberán informar y entregar inmediatamente por oficio, a la Dirección de Transporte y Operación, a través de la Delegación Regional de Transporte Público, por lo que deberán indicar la fecha, hora y lugar del hecho, así como notificar a la persona que presentó la Credencial en cuestión, que deberá pasar a la oficina, de la representación de la Dirección de Transporte y Operación para su devolución. En su caso necesario se designará personal autorizado de la Dirección de Transporte y Operación para que acuda a la escuela o institución expedidora de la credencial respectiva, a fin de hacer la investigación y aclaración correspondiente.

9.-Los futuros incrementos a las anteriores Tarifas máximas, estará sujeto a lo señalado en el Reglamento que Establece los Criterios para la Fijación, Revisión y Modificación de las Tarifas de Transporte Público de Pasajeros en el Estado de Tamaulipas, publicado el 8 de febrero de 1997 en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.-Las Tarifas máximas acordadas anteriormente, no podrán ser modificadas y serán vigentes hasta que la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Transporte y Operación, así lo determine.

TERCERO.-Publíquese en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Así lo acuerda y firma el DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO, C. LIC. MIGUEL LIRACH GOMEZ, con la asistencia del C. M.V.Z. JORGE LUIS URIEGAS GARCIA, DIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO Y OPERACION, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, el siete de abril de mil novecientos noventa y nueve.

LIC. MIGUEL LIRACH GOMEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA.
RUBRICA.

M.V.Z. JORGE LUIS URIEGAS GARCIA
DIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO Y OPERACION.
RUBRICA.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO
CONTRALORIA DE LA SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO
DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAM.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Contraloría Gubernamental, Organo de Control de la Secretaría General de Gobierno".

FERNANDO JUAREZ FLORES

EX-SERVIDOR PUBLICO DE LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y AUXILIO, MEDIDAS TUTELARES Y READAPTACION SOCIAL DEL ESTADO.

En el Expediente Administrativo Número C/SGG/019/98, instruido en su contra por este Organo de Control, con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó una resolución cuyos puntos resolutiveos dicen:

PRIMERO.-Este Organo de Control encuentra suficientes elementos para fincar responsabilidad administrativa al C. FERNANDO JUAREZ FLORES, Ex-Director de Seguridad Penitenciaria, adscrito a la Dirección General de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social del Estado.

SEGUNDO.-Esta Contraloría considera sancionar con amonestación y apercibimiento al Servidor Público FERNANDO JUAREZ FLORES.

TERCERO.-Notifíquese la presente resolución al Ex-Servidor Público, al Superior Jerárquico y al Representante Designado.

Así lo resuelve y firma ROSALBA ARTEAGA ESPIELLA, Contralor de la Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo de 1999

Contralor de la Secretaría General de Gobierno, ROSALBA ARTEAGA ESPRIELLA.-Rúbrica.

Abril 7, 10 y 14.-3v2.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

**CONTRALORIA DE LA SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO
DEL ESTADO
CD. VICTORIA, TAM.**

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos-Gobierno de Tamaulipas.-Poder Ejecutivo.-Contraloría Gubernamental, Organo de Control de la Secretaría General de Gobierno".

GUSTAVO FRANCO CERVANTES
EX SERVIDOR PUBLICO DEL CENTRO
DE READAPTACION SOCIAL II DE
H. MATAMOROS, TAM.

En el Expediente Administrativo Número C/SGG/031/97, instruido en su contra por este Organo de Control, con fecha veintidos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó una resolución cuyos puntos resolutiveos dicen:

PRIMERO.-Este Organo de Control de responsabilidad al C. GUSTAVO FRANCO CERVANTES, por no encontrar elementos suficientes para fincar responsabilidad administrativa.

SEGUNDO.-Notifíquese y cumplase la presente resolución.

Así lo resuelve y firma ROSALBA ARTEAGA ESPIELLA, Contralor de la Secretaría General de Gobierno.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo de 1999

Contralor de la Secretaría General de Gobierno, ROSALBA ARTEAGA ESPRIELLA.-Rúbrica.

Abril 7, 10 y 14.-3v2

SUMARIO**VIENE DE LA PRIMERA PAG.****Pág.****-DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA-**

ACUERDO mediante el cual se autorizan las tarifas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros para las ciudades de Victoria y Mante, Tamaulipas.....	5
ACUERDO mediante el cual se autorizan las tarifas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en la ciudad de Nuevo Laredo, Tam.....	6
ACUERDO mediante el cual se autorizan las tarifas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en las ciudades de Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas.....	8
ACUERDO mediante el cual se autorizan las tarifas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en las ciudades de Matamoros y Valle Hermoso, Tam.....	9
ACUERDO mediante el cual se autorizan las tarifas del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en las ciudades de Tampico y su Zona Conurbada con Madero y Altamira, Tam	10

-CONTRALORIA GUBERNAMENTAL-

EDICTO al C. FERNANDO SUAREZ FLORES, Ex-Servidor Público de la Dirección General de Prevención y Auxilio, Medidas Tutelares y Readaptación Social del Edo.-(2a. Publicación).....	12
EDICTO al C. GUSTAVO FRANCO CERVANTES Ex Servidor Público del Centro de Readaptación Social II de H. Matamoros, Tam.-(2a. Publicación).....	12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Sábado 10 de Abril del 1999.	NUMERO 29
------------	--	-----------

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado en funciones de Juez por Ministerio de Ley, por auto de fecha dos de marzo del año actual, radicó el Expediente número 186/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA SOLIS NARANJO VIUDA DE AREVALO, denunciado por Domingo Arévalo Elizondo y Juana Cervantes Manríquez de Arévalo, ordenándose la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

886.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 200/ 999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL GOMEZ HERRERA.

Publíquese Edicto dos veces diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 5 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

887.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 779/998, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores SIMON ESCAMILIA TIJERINA y JUANA MARTINEZ SANDOVAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 18 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

888.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 220/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EXIQUIA GONZALEZ VIUDA DE VARA.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 4 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

889.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 218/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HILDA LAURA VELA GUTIERREZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 3 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

890.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 628/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA SALDAÑA VEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 07 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

891.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar ante este Juzgado bajo el Expediente No. 202/99, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DONACIANO MORALES MARTINEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide el presente a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

892.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 62/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TIRSO SALDIVAR GONZALEZ, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducir sus derechos, dentro de los quince días siguientes a la última publicación de Edictos. Debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad. Es dado el presente a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

893.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 165/ 999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor AMADOR MARTINEZ MARTINEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 10. de 1999.- El Secretario de acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

894.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 1051/998, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JOSE RAFAEL VELAZQUEZ VELARDE.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 16 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos. LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

895.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 180/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEONIDES CISNEROS ARNERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 05 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

896.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 223/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO GARZA TELLEZ, denunciado por URBANA TELLEZ VIUDA DE GARZA y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 12 de marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

897.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN AGUILAR FLORES, bajo el Expediente número 73/99, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que se presenten en el Juicio a deducir derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

898.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo de 1999.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente número 305/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banco Nacional de México, S. A., en contra de CARLOS ALBERTO SIERRA CARDENAS y NORMA ARGELIA DORANTES VILLEGAS DE SIERRA, mandó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en este Juicio, consistente en: Lote 13, manzana 37, Sección Aztlán, del Fracc. Las Fuentes, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.25 M., con calle Paseo Aztlán; al Sur, en 10.00 M, con lote 20; al Este, en 29.97, con el lote 12; al Oeste, en 29.00 M., con el lote 14. Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, No. 20053, Sección I, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Legajo 402.

Por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará acabo a las doce horas del día treinta de abril del año en curso, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 211,333.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

931.-Abril 3 y 10.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, y por acuerdo pronunciado dentro del Expediente número 547/94, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. Natalia Garrido González, en contra de WENCESLAO DEL ANGEL

HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano, consistente en terreno y construcción en él edificada, ubicado en: Calle Topógrafos número 207, Colonia Unidad Modelo, de Tampico, Tam., a nombre de WENCESLAO DE ANGEL HERNANDEZ, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 57148, Sección I, Legajo 1143, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 24 de julio de 1981, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 08.00 metros, con lote 15.

Al Sur, en 08.00 metros, con calle Topógrafos.

Al Esta en 25.00 metros, con lote 18.

Al Oeste, en 25.00 metros, con lote 14.

Elementos de Construcción. Construcción de mampostería, de dos pisos, en planta baja: Sala-comedor, cocina, dos recámaras y dos baños. En planta alta: Cuatro recámaras y escaleras, patio de servicio. Construcción: Estructura metálica con techo de lámina, zapata de concreto armado, castillos y cadenas de concreto armado. Losa de concreto armado. Impermeabilizado, con servicios municipales de: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto asfáltico, al que se le asigna un valor pericial de \$191,500.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve a las doce horas, siendo la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 10 de marzo de 1999.- El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. IGNACIO GUILLERMO GARCIA PLAZA.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

932.-Abril 3 y 10.-2v2.

AVISO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Madero por acuerdos pronunciados en fechas 27 veintisiete de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho y 26 veintiseis de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve dentro del Expediente No. 503/94, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por MARTHA LILIA TREVIÑO MARTINEZ DE ZUÑIGA en contra del ING. MANUEL ZUÑIGA GUZMAN, ordenó sacar a remate en un 50% cincuenta por ciento del inmueble embargado y corresponde al demandado ING. MANUEL ZUÑIGA GUZMAN y es el siguiente inmueble:

Inmueble y construcción de mampostería en 1 una planta, que consta de área de taller, sala de proyectos, oficina (privado) y 1 1/2 baño, que se identifica como lote de terreno urbano con sus construcciones ubicado en Boulevard López Mateos 812 entre Jalisco y F. Guardia, Col. Esfuerzo Nacional de Cd. Madero, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.70 M., con lote No. 25; al Sur, en 18.40 M., con lote No.23; al Este, en 7.40 M., con lotes Nos.5 y

6, y al Oeste, en 10.00 M., con Boulevard Adolfo López Mateos, (antes Primera Avenida), con una superficie del terreno de: 159.00 M2: y al cual se le asigna un valor de \$ 149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y otro de mayor circulación, siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio fijado al 50% cincuenta por ciento del terreno y construcciones por los peritos, convocándose a postores y acreedores que ya fueron notificados para que comparezcan al Remate en Primera Almoneda del bien inmueble descrito, señalándose las 12:00 doce horas del día 26 veintiseis de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.

Se expide el presente Edicto a los 1o. primer día del mes de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbricas.

933.-Abril 3 y 10.-2v2.

EDICTO DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por diligencia de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en la que se llevó a cabo Remate en Primera Almoneda dentro de los autos del Expediente número 312/993, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JULIETA IZAGUIRRE CASTRO en contra del C. SERGIO CAVAZOS GUAJARDO, el C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de los gananciales matrimoniales que le corresponden al señor SERGIO CAVAZOS GUAJARDO sobre el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la esquina Noreste del cruce de las calles Abeto y Roble No. 30 del Fraccionamiento "Las Arboledas" del Plano Oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.50 metros, con calle Abeto; al Sur, en 7.50 metros, con lote No. 29; al Este, en 16.00 metros, con lote No. 57, y al Oeste, en 16.00 metros, con la calle Roble; y con superficie de 118.06 M2. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 16814, Legajo 337, de fecha 18 de agosto de 1988, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, a nombre de JULIETA IZAGUIRRE CASTRO DE CAVAZOS. Y al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$50,058.62 (CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), una rebaja del 20% (veinte por ciento) a dicho bien inmueble.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada con rebaja del 20% (veinte por ciento), que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) de gananciales matrimoniales del demandado señor SERGIO CAVAZOS GUAJARDO del valor que se le dio a dicho bien inmueble; señalándose las diez horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año en curso para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

959.-Abril 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Dagoberto Herrera Lugo C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tam., ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en el Expediente número 433/93, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. María Isabel González Hernández por sus propios derechos y en representación de su menor hijo José Antonio Alvarado González, en contra del C. PEDRO ALVARADO PEREZ, y el cual consta:

Predio urbano sin construcciones ubicado en Avenida las Torres esquina con Privada Guayalejo de la Colonia Tancol de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas. Y el cual se identifica como Lote No. 1, Manzana número 245, Zona 25, con una superficie de 391 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con 19.70 M. L. colinda con Privada Guayalejo; AL SUR, en 18.00 M.L. colinda con Avenida Las Torres; AL ESTE, con 26.90 M.L. colinda con calle 2 y 3; AL OESTE, en 17.30 M.L. colinda con lote número 9, en el predio existe una cimentación de concreto y mampostería de concreto y block de 4 x 8 M. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 32536, Legajo 651, de fecha 20 de junio de 1983, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor pericial de la totalidad del inmueble de \$30,605.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Publíquense Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de siete en siete días a la primera almoneda la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día (16) dieciséis de abril de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), a las (12:00) doce horas en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate en cuanto se refiere solamente al (50%) cincuenta por ciento del inmueble.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

824.-Marzo 27, Abril 3 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

C. ANGELICA MEDIA ROMERO

Domicilio Ignorado.

Por auto de fecha veintiseis de junio de mil novecientos noventa y ocho, el titular de este Juzgado Lic. Ramiro Humberto García López Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, y bajo el número 213/998, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JULIAN CASTILLO RODRIGUEZ, en su contra.

Y por este Edicto que se publicará por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, así como debiéndose fijar en los

estrados de este Juzgado, se emplaza a usted para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, ocurra al Juzgado a producir su contestación si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, así mismo se le previene para que señale domicilio a efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

Ciudad Miguel Alemán, Tam., a 17 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCA MILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

943.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

CC. LUIS MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL.

MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL.

IRMA DEL ANGEL DE SAN MARTIN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, residente en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, radicó el Expediente número 919/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Anna Graciela Toledano Dávila, Apoderada Legal de Banco Unión, S. A., en contra de: LUIS MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL, MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL e IRMA DEL ANGEL DE SAN MARTIN, se dictaron los siguientes

ACUERDOS:

Tampico, Tamaulipas, veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan; téngase por presentada a la C. LIC. ANNA GRACIELA TOLEDANO DA VILA, en su carácter de Apoderada de Banco Unión, S. A., promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil Acción Cambiaria Directa en contra de los CC. LUIS MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL, MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL e IRMA DEL ANGEL DE SAN MARTIN, con domicilio en calle Guerrero No. 111 Sur, colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas. De quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).-El pago de \$243,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), como suerte principal. El pago de intereses normales y demás que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo sobre saldos insolutos. El pago de intereses moratorios y los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo. El pago de gastos y costas del Juicio. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Con este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al citado demandado LUIS MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL, MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL e IRMA DEL ANGEL DE SAN MARTIN, en su domicilio señalado en autos, a fin de que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad para garantizar lo reclamado, debiendo en todo caso el demandado señalar los bienes para embargo y en caso de no hacerlo trasládese el derecho al actor para que éste haga el

señalamiento de referencia, y hecho que sea declárense formalmente embargados y póngase en posesión del Depositario Judicial que se designe. Con las copias simples de la demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrate traslado a los demandados, haciéndoles saber que se les concede el término de cinco días para que comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación u oponerse a su ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, y toda vez que los demandados tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído. Prevéngase a los demandados para que señalen domicilio y persona en Tampico, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se harán por los estrados del Juzgado. Se les hace saber a los interesados que los documentos originales base de la acción se encuentran en el Seguro de este Juzgado. Se autoriza al Lic. FERNANDO JUAREZ LOPEZ y ADRIANA CABRERA LUNA, con las facultades que se les confieren. Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 150, 151, 291, 292, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y artículos 1055, 1069, 1071, 1083, 1391, 1392, 1393, 1395, 1396, 1399, del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentada a la C. Lic. ANNA GRACIELA TOLEDANO DAVILA, en términos de su escrito, haciendo las manifestaciones a que se contrae, y como lo solicita y toda vez que consta en autos, que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados, emplácese y córrase traslado a los demandados por medio de Edictos, debiéndose publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado, a fin de que a partir de la fecha de la última publicación, se apersonen ante este Juzgado a producir su contestación, teniendo para ello el término de sesenta días, en la inteligencia de que los documentos base de la acción se encuentran en el Secreto de este Juzgado. Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 67, 68 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículos 1054, 1392, del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.

Para lo anterior, se expide el presente el día primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

944.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA.

OLVIDO GARCIA VAZQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 219/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en contra de usted por su esposo el señor Manuel Valdés Martínez, de quien le reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une, así como el pago de los gastos y costas judiciales.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se emplaza y comunica a usted que deberá de producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 12 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

945.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. CARLOS FRANCISCO GALLEGOS SERNA

Domicilio Ignorado.

Presente.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del presente año (1999), ordenó la radicación del Expediente 20/99, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por ANA CATALINA SALAZAR RODRIGUEZ en contra de usted, reclamando las siguientes prestaciones:

a).-La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

b).-La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos.

c).-Gastos y costas que se originen por el trámite del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la ciudad, además en la puerta del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado la copia de la demanda y sus anexos.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Victoria, Tam., a 16 de marzo de 1999.- C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.

946.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C.

JOSE LIBORIO GARZA CAMARILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

Por auto de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 211 /999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIA BEATRIZ AGUIRRE JIMENEZ, en contra de usted, reclamándole la siguiente prestación: A).-La disolución del vínculo matrimonial que la une con su esposo JOSE LIBORIO GARZA CAMARILLO. Y mediante proveído de esa misma fecha y en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo y notificarlo a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así, como en los Estrados del Juzgado para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto. Se hace de su conocimiento que las copias simples de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado. Lo que se publica en la presente forma para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

947.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. ALBERTO CORONADO NIÑO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha marzo cinco del año en curso dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 188/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora ANASTACIA SALAZAR TORRES DE CORONADO, en contra del señor ALBERTO CORONADO NIÑO.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor ALBERTO CORONADO NIÑO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 10 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

948.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio dentro del Expediente 848/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Unión de Crédito de Tampico, S. A. de C. V., en contra de los CC. JUAN ENRIQUE ZAMORA MARTINEZ y MARIA LUISA EMA ROCK DE ZAMORA, que consta de:

Terreno urbano y construcción ubicado en: Calle de Espuela s/n. entre las calles de los Alazanes y Av. Miguel Montemayor, en la colonia El Charro de esta ciudad, con una superficie de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 12.50 M., con calle de la Espuela; al Sur, en 12.50 M., con lote 182; al Este, en 20.00 M., con fracción lote 181 y, al Oeste, en 20.00 M., con lote 186; con las siguientes características urbanas: Clasificación de Zona: Habitacional tipo campestre. Servicios municipales de agua, drenaje, teléfono, alumbrado público, calle de terracería; uso actual: Casa habitación, que consta de recibidor, sala comedor, cocina, dos recámaras, medio baño, a desnivel y cochera, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 28889, Legajo 578, de fecha 20 de abril de 1983, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$ 137,600.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día treinta de abril del presente año a las doce horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del bien inmueble que se remata.-Doy fe

Tampico, Tam., marzo 1 de 1999.- C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LICENCIADO JORGE G. HENRY BARBA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

949.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo de 1999.

CC. DIANA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ.

ROSA DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente No. 178/99, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VALDEZ, en contra de usted y otros, de quien reclama las prestaciones siguientes:

La cancelación de la Pensión Alimenticia del 45% ordenada mediante resolución número 232 de fecha 11 de abril de 1990, dictada por el Juez Primero de Primera Instancia Civil de esta ciudad, dentro del Expediente 985/989 correspondiente al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo deberá publicarse en la puerta de este Juzgado, haciéndose de su conocimiento que deberá presentar su contestación a la demanda en el término de 60 días, contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

950.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha 22 de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 701/997, que promueve el Lic. Amado Lince Campos, apoderado de Bancrecer, S. A., en contra de AGUSTIN RODRIGUEZ CASTILLO y ADRIANA ARRONA FONSECA DE RODRIGUEZ, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Fuente de Diana No. 1305, Colonia Aztlán en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros, lote 117; al Sur, igual medida, lote 119; al Este, 10.00 metros, lote 110; al Oeste, igual medida, calle Fuente de Diana, con superficie total de 200.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 51220, Legajo 1025, el 23 de feb. de 1984, municipio de Reynosa.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que se verificará el día 21 de abril próximo a las 12:00 horas, en la inteligencia de que el precio que sirvió de base a la segunda almoneda fue de \$ 285,653.33 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, 33/100 M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., marzo 2 de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

951.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 457/97, promovido por el C. Lic. Juan Daniel Luna

Berrones, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de los CC. GONZALO LOPEZ RAMIREZ y DORA MARIA VELA CALDERON DE LOPEZ, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Sobre el bien inmueble consistente en el Departamento número ocho ubicado en la planta alta del Conjunto Habitacional Carranza I edificado en el Lote número cinco, manzana ciento catorce, zona veinticuatro de la Colonia Nuevo Progreso de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 6.10 metros con propiedad privada; Al Sur: En 6.10 metros con área común de pasillo; Al Este: En 9.30 metros con departamento número siete; Al Oeste: En 9.30 metros con área común de patio de servicio, inscrito en la Sección I, Número 6142, Legajo 123; de Tampico, Tamaulipas, de fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, teniendo el inmueble un valor pericial de \$61,050.00 (SESENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), predio que tiene una superficie de 55.50 metros cuadrados, con un proindiviso de 9.52 correspondiente al valor total del condominio.

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día tres de mayo del año en curso, a las (11:00) once horas en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble antes descrito.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 16 de marzo de 1999.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ELIGIO NIGOCHÉ MARTINEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbricas.

952.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 83/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan Manuel Benavides Ortiz por conducto del licenciado Rolando Vera Cabrera y continuado por el licenciado Antonio Salazar Díaz, en contra de los señores SAN JUANA VALLEJO DE GARCIA y CLAUDIO GARCIA VALLEJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Terreno en construcción ubicado por la Avenida Habana y número 1326 Norte entre las calles Santa Ursula y Bajío de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 40.00 metros con terreno de la misma manzana; Al Sur, 40.00 metros también con terreno de la misma manzana; Al Oriente, 10.00 metros de la calle Habana; y, al Poniente, 10.00 metros con terreno de la misma manzana valuado por los peritos en la cantidad de \$ 267,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre los bienes inmuebles materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 05 de 1999.- El Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

953.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

C. MARIA DE JESUS FUENTES MUÑOZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

CD. MANTE, TAM.

El ciudadano Lic. Hilarlo Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veinticinco de febrero de este año, ordenó radicación del Expediente número 215/99, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. Benjamín Álvarez Rodríguez, en contra de MARIA DE JESUS FUENTES MUÑOZ, y por auto de fecha once de marzo de este año, ordenó emplazar a la demandada MARIA DE JESUS FUENTES MUÑOZ, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la demandada MARIA DE JESUS FUENTES MUÑOZ, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 12 de marzo de 1999.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.

954.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. HECTOR RAMIREZ LEAL.

PRESENTE.

Por auto de fecha veintitres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Carlos Gómez de la Torre, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 110/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por MARIA ANTONIA CASTILLO IBARRA y en la que se le reclama los siguientes

conceptos: A).-El Divorcio Necesario como consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que los une. B).-La Disolución de la Sociedad Conyugal. C).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y toda vez que manifiesta la parte actora desconocer el domicilio del demandado, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo de 1999.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

955.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el inmueble ubicado en calle Alejandro Prieto y calle San Carlos de la Colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 96.72 M.L., con Raymundo Valdez Revilla, actualmente Módulo 2000; al Sur, en 96.72 M.L., con Infinavit; al Este, en 170.00 M.L., con Módulo 2000; al Oeste, en 170.00 M.L., con lote número 4, con una área total de 16,442.40 M2, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 46216, Legajo 925, de fecha 26 de septiembre de 1986, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RUBEN ARJONA GARCIA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$1'973,088.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 1221/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Multibanco Comermex, S. A., en contra de MARIA ESPERANZA HERNANDEZ DE ARJONA e ING. RUBEN ARJONA GARCIA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día veintiuno de abril del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

956.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO DE REMATE**Juzgado de Primera Instancia. Ramo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

El C. Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha once de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente número 565/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Antonio Aparicio Espinosa y continuado por el Lic. César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los CC. ANGEL DEL TORO CAVANZON y DANIRA WOO DE DEL TORO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio:

Un terreno urbano que corresponde a los lotes uno y dos de la manzana número nueve, del fraccionamiento urbano Colonia Moderna del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de (900.00 M2) novecientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con (30.00 M.) treinta metros, con la calle Lic. Emilio Portes Gil; al Sur, con (30.00 M.) treinta metros, con la Colonia Anáhuac; al Este, con (30.00 M.) treinta metros, con la calle Veracruz, y al Oeste, con (30.00 M.) treinta metros, con el lote tres de la manzana nueve. Inscrito legalmente en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, número 39955, Legajo 800, del municipio de esta ciudad, en fecha veintiseis de junio de 1986.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, se convoca a postores interesados en el presente Remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS, 00/100, M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, teniendo verificativo la diligencia el día veinte de abril del presente año, a las diez horas, en el local que ocupa este Juzgado.- Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 19 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.- Rúbrica.

957.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. MARIA ESTHER GUTIERREZ CASTRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 147/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio, promovido por el C. JOSE ANTONIO MIRELES BARRERA en contra de MARIA ESTHER GUTIERREZ CASTRO, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Tampico, Tamaulipas, a diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. JOSE ANTONIO MIRELES BARRERA, y tomando en consideración que obra en autos el Informe del

Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad, mediante el cual hace saber a esta autoridad que la demandada tiene mucho tiempo de no vivir en el domicilio de Avenida Central número 336 altos, en la Colonia Echeverría de esta ciudad, consecuentemente, ignorándose su paradero, y domicilio actual, por lo que en tal virtud se provee lo siguiente: Téngase por presentado al C. JOSE ANTONIO MIRELES BARRERA con su escrito y anexos y copias simples, presentado con fecha quince de enero del año en curso, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario en contra de la señora MARIA ESTHER GUTIERREZ CASTRO, de quien se ignora el domicilio actual. Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada fórmese Expediente bajo el número 147/99, emplácese a la demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, por tres veces consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este H. Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aun las personales se le harán por Cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio del actor para el mismo efecto, el ubicado en calle 20 de Noviembre número 101-B Sur, en la Zona Centro de esta ciudad, y como su Abogado Patrono al licenciado Carlos Pérez Hernández. Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 2o., 4o., 52, 66, 67 fracción VI, 247, 248, 252, 255, 462, 557 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Sí Vale.-Doy fe.

El presente Edicto es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de marzo de (1999) mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbricas.

958.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

El Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha diecisiete de febrero de este año y veinticuatro de ese mes y año, ordenó la radicación del Expediente 118/99, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar la posesión y pleno dominio promovido por VICTOR H. SOBERON MEDINA, respecto del siguiente bien inmueble: Ubicado, en el Callejón Emiliano Zapata s/n de la Colonia Aquiles Serdán en esta ciudad; con una superficie de 822.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.00 M.L., con Callejón Emiliano Zapata y con propiedad del señor Melesio; al Sur, en 7.60 M.L., con propiedad del señor Rafael Cantú; al Oriente, en 58.00 M.L., con Calle Flores Magón, y al Este en 57.00 M.L., con propiedad de los señores José Cruz Torres y Pedro Cuéllar, inscrito como posesión bajo la clave catastral 106116009, a nombre de MARIA ESPINOZA DE OSTOS, Así como la publicación de Edicto por tres veces consecutivas, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad, y en los Estrados de este Juzgado, mediante el cual se da a conocer el presente Juicio.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de marzo de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

914.-Marzo 31, Abril 10 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha veintiseis de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 916/975, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Multibanco Comermex, S. A., en contra de MATIAS JUAN ROCHA ESCOBEDO y MARIA EUGENIA DE LEON DE ROCHA, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública, el bien embargado en este proceso, consistente en terreno y construcción ubicado en Prolongación Andador "B" No. 460, Colonia Aztlán, de esta ciudad, con una superficie de 200.00 M2 de terreno, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 M. L., con el lote 30; al Sur, en 10.00 M. L., con Prolongación, del Andador "B"; al Este, en 20.00 M.L., con lote 38; al Oeste: 20.00 M.L., con el lote 36, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 19465, Legajo 390, de fecha 15 de julio de 1991, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mediante el presente Edicto, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores, a fin de que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día treinta de abril del año en curso a las trece horas, en la inteligencia de que el remate será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, que asciende a \$277,000.00 DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, PESOS, M. N.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero de 1999.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1003.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

C. MARCO POLO ORTEGA PASQUEL.

PRESENTE.

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente No. 166/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CLAUDIA DEL ROSARIO REYES HERRERA, en contra de MARCO POLO ORTEGA PASQUEL, a quien reclama los siguientes conceptos: a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, basado en la causal VII y XI del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, y como consecuencia de ello la anotación marginal del divorcio en el libro de matrimonios en el que quedó asentado nuestro acto civil. b).-La pérdida de la patria potestad sobre nuestro menor hijo Marco Leonardo Ortega Reyes; ordenándose emplazar al demandado MARCO POLO ORTEGA PASQUEL, por medio de Edictos que deberán de

publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, haciendo del conocimiento del demandado que se le concede el término de (60) sesenta días para que conteste la demanda a partir de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado, es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

1004.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. SANTIAGO ENRIQUES LOPEZ MATA Y

MARIA IGNACIA VILLANUEVA RANGEL DE LOPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó ante este Juzgado bajo número de Expediente 433/98 Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Daniel Luna Berrones, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de los CC. SANTIAGO ENRIQUE LOPEZ MATA y MARIA IGNACIA VILLANUEVA RANGEL, en el cual se dictaron los siguientes Acuerdos:

Tampico, Tamaulipas, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. Lic. JUAN DANIEL LUNA BERRONES, Apoderado de Bancomer, S. A., manifestando que en atención al acto circunstancial que obra en autos donde consta en autos que el domicilio del inmueble la persona con quien se entendió la diligencia manifestó ignorar, desconocer cual sea el domicilio de los demandados, ya que sólo manda a una persona a cobrar por concepto de renta, y a fin de que los demandados sean debidamente emplazados, solicito se ordene el emplazamiento por Edictos en consecuencia de ello, SE ACUERDA:

Se tiene por presentado al promovente la manifestación a que se contrae en los términos que menciona y como lo solicita tomando en consideración el acta circunstancial levantada por el Actuario Ascrito al Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Mante, Tamaulipas, en el cual asentó que la persona con quien se entendió la diligencia, manifestando desconocer el domicilio actual de los demandados en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, emplácese y córrase traslado a los demandados SANTIAGO ENRIQUE LOPEZ y MARIA IGNACIA VILLANUEVA RANGEL DE LOPEZ, por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, ocurra ante el Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto copias simples de traslado y documentos autorizados por la Secretaría de este Juzgado a su disposición.-Notifíquese.-Así, con fundamento en los artículos 4o. 77.-IV, del Código de Procedimientos Civiles lo acordó y firma el C. Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de lo Civil, actuando con el Secretario que autoriza.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.- Doy fe.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al C. licenciado JUAN DANIEL LUNA BERRONES en su carácter de Apoderado de BANCOMER, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de los CC. SANTIAGO ENRIQUE LOPEZ MATA y MARIA IGNACIA VLLANUEVA RANGEL DE LOPEZ de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: a).-El pago de la cantidad de \$61'974,450.00 SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N. actualmente \$61,974.45 SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M. N. por concepto de suerte principal. b).-El pago de los intereses ordinarios vencidos más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo de acuerdo a lo estipulado en el contrato celebrado por las partes. c).-El pago de intereses moratorios vencidos calculados al tipo pactado de conformidad a lo que establece el contrato celebrado, por su presentada con los ahora demandados más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, pactados en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria. d).El pago de la Prima del Seguro y Responsabilidades fiscales erogadas por BANCOMER, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, según se pactó en el contrato de referencia a partir de sus erogaciones y hasta la total liquidación del adeudo reclamado como cantidades que se cuantificarán en el momento procesal oportuno. e).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio por los hechos y consideraciones legales que invoca. Estando la promoción ajustada conforme a derecho désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Expídasele la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y con todo sus objetos que con arreglo a la Escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca y la obligación que tienen de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que así lo permite la escritura de hipoteca se haga nombramiento y se designación de depositario en el acto de la diligencia asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en su caso que las partes designen peritos valuadores con las copias simples de la demanda y de los documentos y cédula hipotecaria debidamente autorizado por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio haciéndoles saber que se les concede el término de diez días más dos días por razón de la distancia para que produzcan su contestación sí para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma en virtud de que el actor manifiesta que los demandados tienen su domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 100 Sur en la Colonia Quintanilla de Ciudad Mante, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juan Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella ciudad a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído y asimismo, se les haga saber de las obligación que tienen de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones aperciéndolos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los estrados de este Juzgado. Notifíquese personalmente.-Así, con fundamento en los artículos 92, 94, 108, 247, 248, 530, 531, 532, 533, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de lo Civil actuando con el Secretario que autoriza.-Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-Doy fe.-Rúbricas.-Doy fe.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.-Téngase por presentado al C. LICENCIADO JUAN DANIEL LUNA BERRONES Parte Actora de este Juicio manifestando que se desiste en su perjuicio de la cédula hipotecaria publicada en el Sol de Tampico en esta ciudad y bajo protesta de decir verdad señala los datos correctos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del inmueble sujeto al presente Sumario en consecuencia de ello. SE ACUERDA:

Se tiene por presentado al Promovente haciendo la manifestación a que se contrae en los términos que menciona desistiéndose en su perjuicio de la cédula hipotecaria que obra a fojas 44 del Principal publicada en el Periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, asimismo se le tiene bajo protesta de decir verdad que los datos correctos ante el Registro Público de la Propiedad del bien inmueble sujeto al presente Sumario son los siguientes: Sección I, Número 68095, Legajo 1362, Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha veintitres de julio de mil novecientos ochenta y tres 1983 y como lo solicita expídasele nuevamente al promovente el Edicto de emplazamiento y cédula, hipotecaria con los datos correctos referidos anteriormente del inmueble sujeto a Juicio a fin de dar debido cumplimiento al auto de exequendo de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho 1998.-Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40. 67 VI, 108, 532, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. licenciado Federico Moreno Ramírez Juez Cuarto de lo Civil, actuando con el Secretario que autoriza.-Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-Rúbricas.-Doy fe.

INSERTO

CEDULA HIPOTECARIA

El ciudadano licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de lo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento del público que el bien inmueble que a continuación se describe ha quedado sujeto a Juicio Hipotecario bajo número de Expediente 433/98, promovido por el licenciado Juan Daniel Luna Berrones Apoderado de BANCOMER, S. A. en contra de los CC. SANTIAGO ENRIQUE LOPEZ MATA y MARIA IGNACIA VILLANUEVA RANGEL de quienes reclama la cantidad de \$61,974.45 SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M. N., más accesorios.

Fracción de terreno urbano y construcción existente es compuesto de una fracción ubicada en el número 100 Sur de la Calle Sor Juana Inés de la Cruz de Ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 18.50 Mts. con calle Quintero; Al Sur, en 18.50 Mts. con propiedad del Dr. Porfirio de la Mata García muro medianero de por medio; Al Este, 5.16 Mts. con propiedad al Dr. Roberto Zapata Berrones muro medianero de por medio; y, al Oeste, en 5.25 Mts. con Calle Sor Juana Inés de la Cruz con los siguientes datos ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 68095, Legajo 1562, Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha veintitres de julio de mil novecientos ochenta y tres 1983.

Y para tal efecto se extiende la presente Cédula Hipotecaria para su publicación por una sola vez en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, para su entrega a las partes y para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, es dado el presente a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-Rúbricas.-Doy fe.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbricas.

1005.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiseis del presente mes y año, dictado en el Expediente número 81/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo Apoderado de Bancomer, S. A. en contra de los CC. JUAN ENRIQUE ESPADA ESPINOSA y ADRIANA FERNANDEZ DE ESPADA, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda convocándose a postores el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en Calle Alfonso Bujanos No. 502 Pte., Colonia J. Luna Luna de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 12.50 Mts. con lote 2; Al Sur, en 12.50 Mts. con calle Alfonso Bujanos; Al Este, en 14.00 Mts. con lote 22; Al Oeste, en 14.00 Mts. con fracción del mismo lote, superficie total según escrituras 175.00 M2, datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 59132, Legajo 1183, del Mpio. Cd. Madero, Tam., fecha septiembre 29 de 1992.

CONCLUSIONES

VALORES CALCULADOS:

Valor Físico o Directo:	\$ 232,477.50
Valor de Capitalización de Rentas:	\$ 210,000.00
Valor Comercial:	\$ 210,000.00

(DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por medio de Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor asignado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, señalándose las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve días del mes de abril del presente año, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado. Es dado a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL.-El C. Secretario Interino, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbricas.

1006.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C. ROSA MARIA CORTINA CUELLAR.

PRESENTE.

Por auto de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el ciudadano Lic. Carlos Gómez de la Torre, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, mandó radicar el Expediente número 771/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por el C. Angel Cabrera Arano. Y toda

vez que manifiesta desconocer su domicilio, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre de 1998.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1007.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiseis del presente mes y año, dictado en autos del Expediente número 346/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo Apoderado de Bancomer, S. A. en contra de la C. EVA SEGURA AVILA, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda convocándose a postores, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción, ubicado en Calle República de Cuba número 404 Int. 5, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.80 Mts. con lote 2; Al Sur, en 7.80 Mts. con lote 3-A; Al Este, en 19.60 Mts. con fracción 4, propio lote, servidumbre de paso; Al Oeste, en 19.60 Mts. con fracción 6, del propio lote 3, servidumbre legal de paso, superficie total según escrituras 152.88 M2. Datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 66,947, Legajo 1339, del municipio de Cd. Madero, Tam., fecha diciembre 21 de 1992.

CONCLUSIONES

VALORES CALCULADOS:

Valor Físico o Directo:	\$ 207,870.00
Valor de Capitalización de Rentas:	\$ 204,000.00
Valor Comercial:	\$ 207,870.00

(DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor asignado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, señalándose las 12:00 doce horas del día 30 treinta de abril del año en curso para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado. Es dado a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL.-El C. Secretario Interino, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbricas.

1008.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado dentro del Expediente número 332/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de los señores RAUL BARRON HERNANDEZ y CLARA PIEDAD CHAVEZ DE BARRON, consistente en:

Predio urbano y sus construcciones, ubicado en calle Delicias número 301 de la colonia Lauro Aguirre de esta ciudad, con superficie de terreno de 248.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.80 metros, con lotes 196 y 198; al Sur, en 13.80 metros, con Avenida Progreso; al Este, en 18.00 metros, con fracción del señor Amín S. Gaber Espadas, y al Oeste, en 18.00 metros, con calle Delicias. Cuyos datos de registro son: No. 44025, Sección I, Legajo 881, de fecha 24 de abril de 1992, de Tampico, Tamaulipas. Características Urbanas: Clasificación de zona: Urbana habitacional de segundo orden, servicios municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto asfáltico. Tipo de construcción dominante en la zona: Casas-habitación de mampostería de uno y dos pisos y locales comerciales. Descripción General del Inmueble: Tipo de construcciones: Construcciones de mampostería que consta de tres tipos: Tipo 1.-Área habitable: Sala comedor, cocina, dos recámaras, dos baños. Tipo 2: Local comercial terminado. Tipo 3.-Locales comerciales sin terminar. Elementos de Construcción: Cimentación: Zapata de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros: De block. Entrepisos: Losa de concreto armado. Techos: Losa de concreto armado. Azoteas: Impermeabilizadas. Aplanados: Mortero cemento-arena. Plafones: Mortero cemento-arena. Lambrines: De azulejo en baños. Pisos: Mosaico de pasta. Escaleras: Rampa de concreto armado. Pintura vinílica. Puertas tipo tambor de madera de pino. Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Tubería de PVC y cobre ocultas y completas. Instalaciones eléctricas: Ocultas en poliducto. Ventanas de aluminio y fierro con protección de fierro. Vidriería: Semidobles de 3 MM. Cerrajería: Marca comercial. Fachada: Aplanada y pintada tipo rústico. Valor Físico o Directo: Del Terreno: 248.40 M2 x \$200.00: \$49,680.00. De las construcciones: Tipo 1.-165.60 M2 x \$1,408.00: \$233,164.80. Tipo 2.-82.50 M2 x \$1,012.00: \$83,490.00. Tipo 3.-120.00 M2 x \$792.00: \$95,040.00. Valor Total de las Construcciones: \$411,094.80. Valor Físico o Directo: \$461,374.80. Valor por Capitalización de Rentas: \$422,762.08. Valor Comercial Estimado: \$ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto, señalándose las (12:00) doce horas del día (28) veintiocho de abril de (1999) mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 5 de abril de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

1009.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso (1999), dictado en el Expediente número 446/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banpaís, S. A., representado por el señor Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra del C. RAYMUNDO CARRANCO CALDERON, se ordenó sacar a remate en primera almoneda únicamente el 50% (cincuenta por ciento) de un terreno urbano (baldío) ubicado en calle Francia L-68, M-86 "A", de la Colonia Libertad de esta ciudad capital, con un área escriturada de 240.00 M., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 M., con límite de la colonia; al Sur, 8.00 M., con lote 7; al Este, 30.00 M., con lote 67; al Oeste, en 30.00 M., con lote 69; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Legajo 1459, No. 72947, de fecha 10. de marzo de 1993, del municipio de Victoria, Tam., a nombre del C. RAYMUNDO CARRANCO CALDERON.

Valor Total Comercial: \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Valor 50% Terreno: \$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día veintinueve de abril del presente año (1999), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de marzo de 1999.- El Secretario, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

1610.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

C. JESUS CRISTOBAL MORALES PEREZ

Domicilio Desconocido.

El ciudadano licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso se ordenó la radicación del Expediente número 212/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LORENA LARA CASTILLO, en contra del C. JESUS CRISTOBAL MORALES PEREZ, y por auto de fecha quince de marzo del presente año, se ordenó la publicación del presente Edicto, en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta de este Tribunal, notificándose al reo JESUS CRISTOBAL MORALES PEREZ, con domicilio desconocido, la instauración del presente Juicio, en el cual la parte actora reclama a la

demandada, la disolución del vínculo matrimonial que les une, así como el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio haciéndosele saber a la demandada, que deberá de presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del Edicto, comunicándosele al demandado que quedan a disposición en la Secretaría de este tribunal, copias simples de la demanda, debidamente requisitadas, documentos anexos y auto admisorio de la demanda debidamente requisitados.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.- Rúbrica.

1011.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tamaulipas.

JOSE CORTEZ FELIZ

Domicilio Desconocido.

La ciudadana licenciada Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 30/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SAN JUANA DE JESUS SIFUENTES GARCIA en contra de JOSE CORTEZ FELIX, a quien le reclama las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que me une con dicha persona; liquidación de la sociedad conyugal; el pago de honorarios de mi abogado patrono y demás gastos que se originen por la tramitación de este Juicio hasta su total terminación en todas sus instancias. Habiéndose ordenado realizar el Emplazamiento por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para dar contestación a la demanda si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer, contados a partir del día siguiente de su última publicación. Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

1012.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

NOELIA CRUZ PEREZ

Cuyo Domicilio se Ignota.

Por auto de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, el Expediente número 721/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. Lic. Juan Antonio Aristizaba Córdoba temo apoderado del C. MARIANO JIMENEZ ZAPATA en contra de usted, por la causal de separación de los cónyuges por más de dos años... prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une por los motivos y hechos que menciona en el escrito de demanda, así como el pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio, y toda vez que el actor manifiesta que ignora su domicilio, el C. Juez de los Autos, licenciado Toribio

A. Hernández Ochoa, ordenó se notificara emplazara a usted mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del mismo, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley, previniéndosele de la obligación que tiene de designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no designarlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán mediante Cédulas de Notificación que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Y mediante el presente Edicto que se publicará en la forma indicada, le notifico la demanda y la emplazo en los términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 15 da marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREON CORREA.- Rúbrica.

1013.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. EVELIN HERNANDEZ RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ

Domicilio Desconocido.

El C. licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 317/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN JOSE RODRIGUEZ RANGEL en contra de EVELIN HERNANDEZ RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, ordenándose se emplazara a la demandada por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándose a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 25 de 1999.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1014.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ESTANISLAO PEDRAZA MARTINEZ, bajo el Expediente número 74/99, se ordenó publicar un Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Franquicia Postal No. 1-06-150/80
de fecha 24 de Junio de 1981.

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

FRANQUEO PAGADO
PUBLICACION PERIODICA
PERMISO NUM.: 009 0921
CARACTERISTICAS: 113182816
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Tomo CXXIV	Cd. Victoria, Tam., Sábado 10 de Abril del 1999.	NUMERO 29
------------	--	-----------

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado en funciones de Juez por Ministerio de Ley, por auto de fecha dos de marzo del año actual, radicó el Expediente número 186/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA SOLIS NARANJO VIUDA DE AREVALO, denunciado por Domingo Arévalo Elizondo y Juana Cervantes Manríquez de Arévalo, ordenándose la publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.- Rúbrica.

886.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 200/ 999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MANUEL GOMEZ HERRERA.

Publíquese Edicto dos veces diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 5 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

887.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 779/998, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores SIMON ESCAMILIA TIJERINA y JUANA MARTINEZ SANDOVAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., septiembre 18 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

888.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 220/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EXIQUIA GONZALEZ VIUDA DE VARA.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 4 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

889.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 218/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HILDA LAURA VELA GUTIERREZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 3 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

890.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 628/998, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA SALDAÑA VEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 07 de 1998.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

891.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar ante este Juzgado bajo el Expediente No. 202/99, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DONACIANO MORALES MARTINEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada. Se expide el presente a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

892.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 62/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TIRSO SALDIVAR GONZALEZ, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducir sus derechos, dentro de los quince días siguientes a la última publicación de Edictos. Debiéndose publicar los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad. Es dado el presente a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

893.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 165/ 999, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor AMADOR MARTINEZ MARTINEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 10. de 1999.- El Secretario de acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

894.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 1051/998, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JOSE RAFAEL VELAZQUEZ VELARDE.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días, periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 16 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos. LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

895.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 180/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LEONIDES CISNEROS ARNERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 05 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

896.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 223/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO GARZA TELLEZ, denunciado por URBANA TELLEZ VIUDA DE GARZA y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 12 de marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

897.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN AGUILAR FLORES, bajo el Expediente número 73/99, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que se presenten en el Juicio a deducir derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

898.-Marzo 31 y Abril 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de marzo de 1999.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Lic. Jorge Luis Flores Balboa, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente número 305/98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banco Nacional de México, S. A., en contra de CARLOS ALBERTO SIERRA CARDENAS y NORMA ARGELIA DORANTES VILLEGAS DE SIERRA, mandó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en este Juicio, consistente en: Lote 13, manzana 37, Sección Aztlán, del Fracc. Las Fuentes, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.25 M., con calle Paseo Aztlán; al Sur, en 10.00 M, con lote 20; al Este, en 29.97, con el lote 12; al Oeste, en 29.00 M., con el lote 14. Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, No. 20053, Sección I, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y uno, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, Legajo 402.

Por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará acabo a las doce horas del día treinta de abril del año en curso, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 211,333.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

931.-Abril 3 y 10.-2v2.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, y por acuerdo pronunciado dentro del Expediente número 547/94, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. Natalia Garrido González, en contra de WENCESLAO DEL ANGEL

HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano, consistente en terreno y construcción en él edificada, ubicado en: Calle Topógrafos número 207, Colonia Unidad Modelo, de Tampico, Tam., a nombre de WENCESLAO DE ANGEL HERNANDEZ, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 57148, Sección I, Legajo 1143, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 24 de julio de 1981, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en 08.00 metros, con lote 15.

Al Sur, en 08.00 metros, con calle Topógrafos.

Al Esta en 25.00 metros, con lote 18.

Al Oeste, en 25.00 metros, con lote 14.

Elementos de Construcción. Construcción de mampostería, de dos pisos, en planta baja: Sala-comedor, cocina, dos recámaras y dos baños. En planta alta: Cuatro recámaras y escaleras, patio de servicio. Construcción: Estructura metálica con techo de lámina, zapata de concreto armado, castillos y cadenas de concreto armado. Losa de concreto armado. Impermeabilizado, con servicios municipales de: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto asfáltico, al que se le asigna un valor pericial de \$191,500.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a postores y acreedores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día seis de mayo de mil novecientos noventa y nueve a las doce horas, siendo la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 10 de marzo de 1999.- El C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. IGNACIO GUILLERMO GARCIA PLAZA.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

932.-Abril 3 y 10.-2v2.

AVISO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Madero por acuerdos pronunciados en fechas 27 veintisiete de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho y 26 veintiseis de febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve dentro del Expediente No. 503/94, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por MARTHA LILIA TREVIÑO MARTINEZ DE ZUÑIGA en contra del ING. MANUEL ZUÑIGA GUZMAN, ordenó sacar a remate en un 50% cincuenta por ciento del inmueble embargado y corresponde al demandado ING. MANUEL ZUÑIGA GUZMAN y es el siguiente inmueble:

Inmueble y construcción de mampostería en 1 una planta, que consta de área de taller, sala de proyectos, oficina (privado) y 1 1/2 baño, que se identifica como lote de terreno urbano con sus construcciones ubicado en Boulevard López Mateos 812 entre Jalisco y F. Guardia, Col. Esfuerzo Nacional de Cd. Madero, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 17.70 M., con lote No. 25; al Sur, en 18.40 M., con lote No.23; al Este, en 7.40 M., con lotes Nos.5 y

6, y al Oeste, en 10.00 M., con Boulevard Adolfo López Mateos, (antes Primera Avenida), con una superficie del terreno de: 159.00 M2: y al cual se le asigna un valor de \$ 149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y otro de mayor circulación, siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio fijado al 50% cincuenta por ciento del terreno y construcciones por los peritos, convocándose a postores y acreedores que ya fueron notificados para que comparezcan al Remate en Primera Almoneda del bien inmueble descrito, señalándose las 12:00 doce horas del día 26 veintiseis de abril de 1999 mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.

Se expide el presente Edicto a los 1o. primer día del mes de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbricas.

933.-Abril 3 y 10.-2v2.

EDICTO DE REMATE

SEGUNDA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por diligencia de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en la que se llevó a cabo Remate en Primera Almoneda dentro de los autos del Expediente número 312/993, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JULIETA IZAGUIRRE CASTRO en contra del C. SERGIO CAVAZOS GUAJARDO, el C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de los gananciales matrimoniales que le corresponden al señor SERGIO CAVAZOS GUAJARDO sobre el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en la esquina Noreste del cruce de las calles Abeto y Roble No. 30 del Fraccionamiento "Las Arboledas" del Plano Oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.50 metros, con calle Abeto; al Sur, en 7.50 metros, con lote No. 29; al Este, en 16.00 metros, con lote No. 57, y al Oeste, en 16.00 metros, con la calle Roble; y con superficie de 118.06 M2. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 16814, Legajo 337, de fecha 18 de agosto de 1988, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, a nombre de JULIETA IZAGUIRRE CASTRO DE CAVAZOS. Y al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$50,058.62 (CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), una rebaja del 20% (veinte por ciento) a dicho bien inmueble.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada con rebaja del 20% (veinte por ciento), que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) de gananciales matrimoniales del demandado señor SERGIO CAVAZOS GUAJARDO del valor que se le dio a dicho bien inmueble; señalándose las diez horas con treinta minutos del día catorce de mayo del año en curso para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

959.-Abril 3 y 10.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Dagoberto Herrera Lugo C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tam., ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en el Expediente número 433/93, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos promovido por la C. María Isabel González Hernández por sus propios derechos y en representación de su menor hijo José Antonio Alvarado González, en contra del C. PEDRO ALVARADO PEREZ, y el cual consta:

Predio urbano sin construcciones ubicado en Avenida las Torres esquina con Privada Guayalejo de la Colonia Tancol de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas. Y el cual se identifica como Lote No. 1, Manzana número 245, Zona 25, con una superficie de 391 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con 19.70 M. L. colinda con Privada Guayalejo; AL SUR, en 18.00 M.L. colinda con Avenida Las Torres; AL ESTE, con 26.90 M.L. colinda con calle 2 y 3; AL OESTE, en 17.30 M.L. colinda con lote número 9, en el predio existe una cimentación de concreto y mampostería de concreto y block de 4 x 8 M. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 32536, Legajo 651, de fecha 20 de junio de 1983, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor pericial de la totalidad del inmueble de \$30,605.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Publíquense Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de siete en siete días a la primera almoneda la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día (16) dieciséis de abril de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), a las (12:00) doce horas en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate en cuanto se refiere solamente al (50%) cincuenta por ciento del inmueble.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

824.-Marzo 27, Abril 3 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam.

C. ANGELICA MEDIA ROMERO

Domicilio Ignorado.

Por auto de fecha veintiseis de junio de mil novecientos noventa y ocho, el titular de este Juzgado Lic. Ramiro Humberto García López Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, y bajo el número 213/998, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JULIAN CASTILLO RODRIGUEZ, en su contra.

Y por este Edicto que se publicará por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, así como debiéndose fijar en los

estrados de este Juzgado, se emplaza a usted para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, ocurra al Juzgado a producir su contestación si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, así mismo se le previene para que señale domicilio a efecto de oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

Ciudad Miguel Alemán, Tam., a 17 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCA MILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

943.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

CC. LUIS MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL.

MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL.

IRMA DEL ANGEL DE SAN MARTIN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, residente en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho, radicó el Expediente número 919/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Anna Graciela Toledano Dávila, Apoderada Legal de Banco Unión, S. A., en contra de: LUIS MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL, MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL e IRMA DEL ANGEL DE SAN MARTIN, se dictaron los siguientes

ACUERDOS:

Tampico, Tamaulipas, veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan; téngase por presentada a la C. LIC. ANNA GRACIELA TOLEDANO DA VILA, en su carácter de Apoderada de Banco Unión, S. A., promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil Acción Cambiaria Directa en contra de los CC. LUIS MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL, MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL e IRMA DEL ANGEL DE SAN MARTIN, con domicilio en calle Guerrero No. 111 Sur, colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas. De quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).-El pago de \$243,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), como suerte principal. El pago de intereses normales y demás que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo sobre saldos insolutos. El pago de intereses moratorios y los que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo. El pago de gastos y costas del Juicio. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso. Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Con este auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al citado demandado LUIS MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL, MIGUEL SAN MARTIN DEL ANGEL e IRMA DEL ANGEL DE SAN MARTIN, en su domicilio señalado en autos, a fin de que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, apercibiéndoseles de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad para garantizar lo reclamado, debiendo en todo caso el demandado señalar los bienes para embargo y en caso de no hacerlo trasládese el derecho al actor para que éste haga el

señalamiento de referencia, y hecho que sea declárense formalmente embargados y póngase en posesión del Depositario Judicial que se designe. Con las copias simples de la demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrate traslado a los demandados, haciéndoles saber que se les concede el término de cinco días para que comparezcan ante este Juzgado a producir su contestación u oponerse a su ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, y toda vez que los demandados tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios líbrese atento exhorto al C. Juez competente de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído. Prevéngase a los demandados para que señalen domicilio y persona en Tampico, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se harán por los estrados del Juzgado. Se les hace saber a los interesados que los documentos originales base de la acción se encuentran en el Seguro de este Juzgado. Se autoriza al Lic. FERNANDO JUAREZ LOPEZ y ADRIANA CABRERA LUNA, con las facultades que se les confieren. Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 150, 151, 291, 292, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y artículos 1055, 1069, 1071, 1083, 1391, 1392, 1393, 1395, 1396, 1399, del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentada a la C. Lic. ANNA GRACIELA TOLEDANO DAVILA, en términos de su escrito, haciendo las manifestaciones a que se contrae, y como lo solicita y toda vez que consta en autos, que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados, emplácese y córrase traslado a los demandados por medio de Edictos, debiéndose publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados del Juzgado, a fin de que a partir de la fecha de la última publicación, se apersonen ante este Juzgado a producir su contestación, teniendo para ello el término de sesenta días, en la inteligencia de que los documentos base de la acción se encuentran en el Secreto de este Juzgado. Notifíquese.-Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 67, 68 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículos 1054, 1392, del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Lic. Ignacio Guillermo García Plaza, Juez Tercero Civil de Primera Instancia, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Doy fe.

Para lo anterior, se expide el presente el día primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

944.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA.

OLVIDO GARCIA VAZQUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 219/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en contra de usted por su esposo el señor Manuel Valdés Martínez, de quien le reclama la disolución del vínculo matrimonial que los une, así como el pago de los gastos y costas judiciales.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se emplaza y comunica a usted que deberá de producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 12 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

945.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

C. CARLOS FRANCISCO GALLEGOS SERNA

Domicilio Ignorado.

Presente.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del presente año (1999), ordenó la radicación del Expediente 20/99, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por ANA CATALINA SALAZAR RODRIGUEZ en contra de usted, reclamando las siguientes prestaciones:

a).-La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

b).-La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos.

c).-Gastos y costas que se originen por el trámite del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la ciudad, además en la puerta del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado la copia de la demanda y sus anexos.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Victoria, Tam., a 16 de marzo de 1999.- C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.

946.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C.

JOSE LIBORIO GARZA CAMARILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

P R E S E N T E.

Por auto de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 211 /999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIA BEATRIZ AGUIRRE JIMENEZ, en contra de usted, reclamándole la siguiente prestación: A).-La disolución del vínculo matrimonial que la une con su esposo JOSE LIBORIO GARZA CAMARILLO. Y mediante proveído de esa misma fecha y en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo y notificarlo a Juicio mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así, como en los Estrados del Juzgado para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de este Edicto. Se hace de su conocimiento que las copias simples de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado. Lo que se publica en la presente forma para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

947.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. ALBERTO CORONADO NIÑO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha marzo cinco del año en curso dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 188/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora ANASTACIA SALAZAR TORRES DE CORONADO, en contra del señor ALBERTO CORONADO NIÑO.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor ALBERTO CORONADO NIÑO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 10 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

948.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO DE REMATE**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio dentro del Expediente 848/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Unión de Crédito de Tampico, S. A. de C. V., en contra de los CC. JUAN ENRIQUE ZAMORA MARTINEZ y MARIA LUISA EMA ROCK DE ZAMORA, que consta de:

Terreno urbano y construcción ubicado en: Calle de Espuela s/n. entre las calles de los Alazanes y Av. Miguel Montemayor, en la colonia El Charro de esta ciudad, con una superficie de 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 12.50 M., con calle de la Espuela; al Sur, en 12.50 M., con lote 182; al Este, en 20.00 M., con fracción lote 181 y, al Oeste, en 20.00 M., con lote 186; con las siguientes características urbanas: Clasificación de Zona: Habitacional tipo campestre. Servicios municipales de agua, drenaje, teléfono, alumbrado público, calle de terracería; uso actual: Casa habitación, que consta de recibidor, sala comedor, cocina, dos recámaras, medio baño, a desnivel y cochera, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 28889, Legajo 578, de fecha 20 de abril de 1983, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$ 137,600.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día treinta de abril del presente año a las doce horas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del bien inmueble que se remata.-Doy fe

Tampico, Tam., marzo 1 de 1999.- C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LICENCIADO JORGE G. HENRY BARBA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbricas.

949.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo de 1999.

CC. DIANA PATRICIA RODRIGUEZ GONZALEZ.

ROSA DEL CARMEN RODRIGUEZ GONZALEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente No. 178/99, relativo al Juicio Sumario Civil de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VALDEZ, en contra de usted y otros, de quien reclama las prestaciones siguientes:

La cancelación de la Pensión Alimenticia del 45% ordenada mediante resolución número 232 de fecha 11 de abril de 1990, dictada por el Juez Primero de Primera Instancia Civil de esta ciudad, dentro del Expediente 985/989 correspondiente al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo deberá publicarse en la puerta de este Juzgado, haciéndose de su conocimiento que deberá presentar su contestación a la demanda en el término de 60 días, contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbricas.

950.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha 22 de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil No. 701/997, que promueve el Lic. Amado Lince Campos, apoderado de Bancrecer, S. A., en contra de AGUSTIN RODRIGUEZ CASTILLO y ADRIANA ARRONA FONSECA DE RODRIGUEZ, el titular del Juzgado mandó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Fuente de Diana No. 1305, Colonia Aztlán en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros, lote 117; al Sur, igual medida, lote 119; al Este, 10.00 metros, lote 110; al Oeste, igual medida, calle Fuente de Diana, con superficie total de 200.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 51220, Legajo 1025, el 23 de feb. de 1984, municipio de Reynosa.

Por el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que se verificará el día 21 de abril próximo a las 12:00 horas, en la inteligencia de que el precio que sirvió de base a la segunda almoneda fue de \$ 285,653.33 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, 33/100 M. N.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., marzo 2 de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

951.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 457/97, promovido por el C. Lic. Juan Daniel Luna

Berrones, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de los CC. GONZALO LOPEZ RAMIREZ y DORA MARIA VELA CALDERON DE LOPEZ, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Sobre el bien inmueble consistente en el Departamento número ocho ubicado en la planta alta del Conjunto Habitacional Carranza I edificado en el Lote número cinco, manzana ciento catorce, zona veinticuatro de la Colonia Nuevo Progreso de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 6.10 metros con propiedad privada; Al Sur: En 6.10 metros con área común de pasillo; Al Este: En 9.30 metros con departamento número siete; Al Oeste: En 9.30 metros con área común de patio de servicio, inscrito en la Sección I, Número 6142, Legajo 123; de Tampico, Tamaulipas, de fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho, teniendo el inmueble un valor pericial de \$61,050.00 (SESENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), predio que tiene una superficie de 55.50 metros cuadrados, con un proindiviso de 9.52 correspondiente al valor total del condominio.

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el "Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día tres de mayo del año en curso, a las (11:00) once horas en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble antes descrito.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 16 de marzo de 1999.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ELIGIO NIGOCHÉ MARTINEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbricas.

952.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por acuerdo de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente número 83/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan Manuel Benavides Ortiz por conducto del licenciado Rolando Vera Cabrera y continuado por el licenciado Antonio Salazar Díaz, en contra de los señores SAN JUANA VALLEJO DE GARCIA y CLAUDIO GARCIA VALLEJO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble descrito como:

Terreno en construcción ubicado por la Avenida Habana y número 1326 Norte entre las calles Santa Ursula y Bajío de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 40.00 metros con terreno de la misma manzana; Al Sur, 40.00 metros también con terreno de la misma manzana; Al Oriente, 10.00 metros de la calle Habana; y, al Poniente, 10.00 metros con terreno de la misma manzana valuado por los peritos en la cantidad de \$ 267,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta

ciudad por tres veces dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre los bienes inmuebles materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las doce horas del día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 05 de 1999.- El Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

953.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

C. MARIA DE JESUS FUENTES MUÑOZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

CD. MANTE, TAM.

El ciudadano Lic. Hilarlo Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veinticinco de febrero de este año, ordenó radicación del Expediente número 215/99, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. Benjamín Álvarez Rodríguez, en contra de MARIA DE JESUS FUENTES MUÑOZ, y por auto de fecha once de marzo de este año, ordenó emplazar a la demandada MARIA DE JESUS FUENTES MUÑOZ, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la demandada MARIA DE JESUS FUENTES MUÑOZ, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 12 de marzo de 1999.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.

954.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. HECTOR RAMIREZ LEAL.

PRESENTE.

Por auto de fecha veintitres de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Carlos Gómez de la Torre, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente número 110/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por MARIA ANTONIA CASTILLO IBARRA y en la que se le reclama los siguientes

conceptos: A).-El Divorcio Necesario como consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que los une. B).-La Disolución de la Sociedad Conyugal. C).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y toda vez que manifiesta la parte actora desconocer el domicilio del demandado, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo de 1999.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

955.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano Lic. Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el inmueble ubicado en calle Alejandro Prieto y calle San Carlos de la Colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 96.72 M.L., con Raymundo Valdez Revilla, actualmente Módulo 2000; al Sur, en 96.72 M.L., con Infinavit; al Este, en 170.00 M.L., con Módulo 2000; al Oeste, en 170.00 M.L., con lote número 4, con una área total de 16,442.40 M2, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 46216, Legajo 925, de fecha 26 de septiembre de 1986, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de RUBEN ARJONA GARCIA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$1'973,088.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 1221/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Multibanco Comermex, S. A., en contra de MARIA ESPERANZA HERNANDEZ DE ARJONA e ING. RUBEN ARJONA GARCIA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día veintiuno de abril del año en curso. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

956.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO DE REMATE**Juzgado de Primera Instancia. Ramo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

El C. Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha once de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente número 565/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Antonio Aparicio Espinosa y continuado por el Lic. César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A., integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los CC. ANGEL DEL TORO CAVANZON y DANIRA WOO DE DEL TORO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio:

Un terreno urbano que corresponde a los lotes uno y dos de la manzana número nueve, del fraccionamiento urbano Colonia Moderna del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de (900.00 M2) novecientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, con (30.00 M.) treinta metros, con la calle Lic. Emilio Portes Gil; al Sur, con (30.00 M.) treinta metros, con la Colonia Anáhuac; al Este, con (30.00 M.) treinta metros, con la calle Veracruz, y al Oeste, con (30.00 M.) treinta metros, con el lote tres de la manzana nueve. Inscrito legalmente en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, número 39955, Legajo 800, del municipio de esta ciudad, en fecha veintiseis de junio de 1986.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad, se convoca a postores interesados en el presente Remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS, 00/100, M. N.), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, teniendo verificativo la diligencia el día veinte de abril del presente año, a las diez horas, en el local que ocupa este Juzgado.- Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 19 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.- Rúbrica.

957.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

C. MARIA ESTHER GUTIERREZ CASTRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 147/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio, promovido por el C. JOSE ANTONIO MIRELES BARRERA en contra de MARIA ESTHER GUTIERREZ CASTRO, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Tampico, Tamaulipas, a diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. JOSE ANTONIO MIRELES BARRERA, y tomando en consideración que obra en autos el Informe del

Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad, mediante el cual hace saber a esta autoridad que la demandada tiene mucho tiempo de no vivir en el domicilio de Avenida Central número 336 altos, en la Colonia Echeverría de esta ciudad, consecuentemente, ignorándose su paradero, y domicilio actual, por lo que en tal virtud se provee lo siguiente: Téngase por presentado al C. JOSE ANTONIO MIRELES BARRERA con su escrito y anexos y copias simples, presentado con fecha quince de enero del año en curso, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario en contra de la señora MARIA ESTHER GUTIERREZ CASTRO, de quien se ignora el domicilio actual. Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada fórmese Expediente bajo el número 147/99, emplácese a la demandada por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, por tres veces consecutivas, y se fijaran además en los estrados de este H. Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aun las personales se le harán por Cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio del actor para el mismo efecto, el ubicado en calle 20 de Noviembre número 101-B Sur, en la Zona Centro de esta ciudad, y como su Abogado Patrono al licenciado Carlos Pérez Hernández. Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2o., 4o., 52, 66, 67 fracción VI, 247, 248, 252, 255, 462, 557 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el licenciado Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de lo Civil, actuando con el Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Sí Vale.- Doy fe.

El presente Edicto es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Tampico, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de marzo de (1999) mil novecientos noventa y nueve.- Doy fe.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbricas.

958.-Abril 3, 7 y 10.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

El Lic. Jorge Luis Flores Balboa, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha diecisiete de febrero de este año y veinticuatro de ese mes y año, ordenó la radicación del Expediente 118/99, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar la posesión y pleno dominio promovido por VICTOR H. SOBERON MEDINA, respecto del siguiente bien inmueble: Ubicado, en el Callejón Emiliano Zapata s/n de la Colonia Aquiles Serdán en esta ciudad; con una superficie de 822.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 21.00 M.L., con Callejón Emiliano Zapata y con propiedad del señor Melesio; al Sur, en 7.60 M.L., con propiedad del señor Rafael Cantú; al Oriente, en 58.00 M.L., con Calle Flores Magón, y al Este en 57.00 M.L., con propiedad de los señores José Cruz Torres y Pedro Cuéllar, inscrito como posesión bajo la clave catastral 106116009, a nombre de MARIA ESPINOZA DE OSTOS, Así como la publicación de Edicto por tres veces consecutivas, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación en la localidad, y en los Estrados de este Juzgado, mediante el cual se da a conocer el presente Juicio.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de marzo de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

914.-Marzo 31, Abril 10 y 21.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

Por auto de fecha veintiseis de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente No. 916/975, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Multibanco Comermex, S. A., en contra de MATIAS JUAN ROCHA ESCOBEDO y MARIA EUGENIA DE LEON DE ROCHA, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública, el bien embargado en este proceso, consistente en terreno y construcción ubicado en Prolongación Andador "B" No. 460, Colonia Aztlán, de esta ciudad, con una superficie de 200.00 M2 de terreno, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 M. L., con el lote 30; al Sur, en 10.00 M. L., con Prolongación, del Andador "B"; al Este, en 20.00 M.L., con lote 38; al Oeste: 20.00 M.L., con el lote 36, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 19465, Legajo 390, de fecha 15 de julio de 1991, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, mediante el presente Edicto, que se publicará por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores, a fin de que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día treinta de abril del año en curso a las trece horas, en la inteligencia de que el remate será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, que asciende a \$277,000.00 DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, PESOS, M. N.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de febrero de 1999.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1003.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

C. MARCO POLO ORTEGA PASQUEL.

PRESENTE.

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente No. 166/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por CLAUDIA DEL ROSARIO REYES HERRERA, en contra de MARCO POLO ORTEGA PASQUEL, a quien reclama los siguientes conceptos: a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, basado en la causal VII y XI del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, y como consecuencia de ello la anotación marginal del divorcio en el libro de matrimonios en el que quedó asentado nuestro acto civil. b).-La pérdida de la patria potestad sobre nuestro menor hijo Marco Leonardo Ortega Reyes; ordenándose emplazar al demandado MARCO POLO ORTEGA PASQUEL, por medio de Edictos que deberán de

publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, haciendo del conocimiento del demandado que se le concede el término de (60) sesenta días para que conteste la demanda a partir de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado, es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, LIC. CESAR VARGAS REYNA.-Rúbrica.

1004.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. SANTIAGO ENRIQUES LOPEZ MATA Y

MARIA IGNACIA VILLANUEVA RANGEL DE LOPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó ante este Juzgado bajo número de Expediente 433/98 Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Juan Daniel Luna Berrones, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de los CC. SANTIAGO ENRIQUE LOPEZ MATA y MARIA IGNACIA VILLANUEVA RANGEL, en el cual se dictaron los siguientes Acuerdos:

Tampico, Tamaulipas, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta. Téngase por presentado al C. Lic. JUAN DANIEL LUNA BERRONES, Apoderado de Bancomer, S. A., manifestando que en atención al acto circunstancial que obra en autos donde consta en autos que el domicilio del inmueble la persona con quien se entendió la diligencia manifestó ignorar, desconocer cual sea el domicilio de los demandados, ya que sólo manda a una persona a cobrar por concepto de renta, y a fin de que los demandados sean debidamente emplazados, solicito se ordene el emplazamiento por Edictos en consecuencia de ello, SE ACUERDA:

Se tiene por presentado al promovente la manifestación a que se contrae en los términos que menciona y como lo solicita tomando en consideración el acta circunstancial levantada por el Actuario Ascrito al Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Mante, Tamaulipas, en el cual asentó que la persona con quien se entendió la diligencia, manifestando desconocer el domicilio actual de los demandados en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, emplácese y córrase traslado a los demandados SANTIAGO ENRIQUE LOPEZ y MARIA IGNACIA VILLANUEVA RANGEL DE LOPEZ, por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, ocurra ante el Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto copias simples de traslado y documentos autorizados por la Secretaría de este Juzgado a su disposición.-Notifíquese.-Así, con fundamento en los artículos 4o. 77.-IV, del Código de Procedimientos Civiles lo acordó y firma el C. Lic. Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de lo Civil, actuando con el Secretario que autoriza.- Doy fe.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.- Doy fe.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, téngase por presentado al C. licenciado JUAN DANIEL LUNA BERRONES en su carácter de Apoderado de BANCOMER, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra de los CC. SANTIAGO ENRIQUE LOPEZ MATA y MARIA IGNACIA VLLANUEVA RANGEL DE LOPEZ de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: a).-El pago de la cantidad de \$61'974,450.00 SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N. actualmente \$61,974.45 SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M. N. por concepto de suerte principal. b).-El pago de los intereses ordinarios vencidos más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo de acuerdo a lo estipulado en el contrato celebrado por las partes. c).-El pago de intereses moratorios vencidos calculados al tipo pactado de conformidad a lo que establece el contrato celebrado, por su presentada con los ahora demandados más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, pactados en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria. d).El pago de la Prima del Seguro y Responsabilidades fiscales erogadas por BANCOMER, S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, según se pactó en el contrato de referencia a partir de sus erogaciones y hasta la total liquidación del adeudo reclamado como cantidades que se cuantificarán en el momento procesal oportuno. e).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio por los hechos y consideraciones legales que invoca. Estando la promoción ajustada conforme a derecho désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Expídasele la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial junto con todos sus frutos y con todo sus objetos que con arreglo a la Escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca y la obligación que tienen de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos en caso necesario o para que así lo permite la escritura de hipoteca se haga nombramiento y se designación de depositario en el acto de la diligencia asimismo se proceda al avalúo de la finca hipotecada y en su caso que las partes designen peritos valuadores con las copias simples de la demanda y de los documentos y cédula hipotecaria debidamente autorizado por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio haciéndoles saber que se les concede el término de diez días más dos días por razón de la distancia para que produzcan su contestación sí para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma en virtud de que el actor manifiesta que los demandados tienen su domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 100 Sur en la Colonia Quintanilla de Ciudad Mante, Tamaulipas, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juan Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella ciudad a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído y asimismo, se les haga saber de las obligación que tienen de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones aperciéndolos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de los estrados de este Juzgado. Notifíquese personalmente.-Así, con fundamento en los artículos 92, 94, 108, 247, 248, 530, 531, 532, 533, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de lo Civil actuando con el Secretario que autoriza.-Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-Doy fe.-Rúbricas.-Doy fe.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.-Téngase por presentado al C. LICENCIADO JUAN DANIEL LUNA BERRONES Parte Actora de este Juicio manifestando que se desiste en su perjuicio de la cédula hipotecaria publicada en el Sol de Tampico en esta ciudad y bajo protesta de decir verdad señala los datos correctos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del inmueble sujeto al presente Sumario en consecuencia de ello. SE ACUERDA:

Se tiene por presentado al Promovente haciendo la manifestación a que se contrae en los términos que menciona desistiéndose en su perjuicio de la cédula hipotecaria que obra a fojas 44 del Principal publicada en el Periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, asimismo se le tiene bajo protesta de decir verdad que los datos correctos ante el Registro Público de la Propiedad del bien inmueble sujeto al presente Sumario son los siguientes: Sección I, Número 68095, Legajo 1362, Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha veintitres de julio de mil novecientos ochenta y tres 1983 y como lo solicita expídasele nuevamente al promovente el Edicto de emplazamiento y cédula, hipotecaria con los datos correctos referidos anteriormente del inmueble sujeto a Juicio a fin de dar debido cumplimiento al auto de exequendo de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho 1998.-Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 40. 67 VI, 108, 532, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. licenciado Federico Moreno Ramírez Juez Cuarto de lo Civil, actuando con el Secretario que autoriza.-Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-Rúbricas.-Doy fe.

INSERTO

CEDULA HIPOTECARIA

El ciudadano licenciado Federico Moreno Ramírez, Juez Cuarto de Primera instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de lo Civil con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, hace del conocimiento del público que el bien inmueble que a continuación se describe ha quedado sujeto a Juicio Hipotecario bajo número de Expediente 433/98, promovido por el licenciado Juan Daniel Luna Berrones Apoderado de BANCOMER, S. A. en contra de los CC. SANTIAGO ENRIQUE LOPEZ MATA y MARIA IGNACIA VILLANUEVA RANGEL de quienes reclama la cantidad de \$61,974.45 SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M. N., más accesorios.

Fracción de terreno urbano y construcción existente es compuesto de una fracción ubicada en el número 100 Sur de la Calle Sor Juana Inés de la Cruz de Ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 18.50 Mts. con calle Quintero; Al Sur, en 18.50 Mts. con propiedad del Dr. Porfirio de la Mata García muro medianero de por medio; Al Este, 5.16 Mts. con propiedad al Dr. Roberto Zapata Berrones muro medianero de por medio; y, al Oeste, en 5.25 Mts. con Calle Sor Juana Inés de la Cruz con los siguientes datos ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, Sección I, Número 68095, Legajo 1562, Municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha veintitres de julio de mil novecientos ochenta y tres 1983.

Y para tal efecto se extiende la presente Cédula Hipotecaria para su publicación por una sola vez en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, para su entrega a las partes y para su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, es dado el presente a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-Rúbricas.-Doy fe.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. FEDERICO MORENO RAMIREZ.-El C. Secretario, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbricas.

1005.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiseis del presente mes y año, dictado en el Expediente número 81/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo Apoderado de Bancomer, S. A. en contra de los CC. JUAN ENRIQUE ESPADA ESPINOSA y ADRIANA FERNANDEZ DE ESPADA, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda convocándose a postores el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en Calle Alfonso Bujanos No. 502 Pte., Colonia J. Luna Luna de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 12.50 Mts. con lote 2; Al Sur, en 12.50 Mts. con calle Alfonso Bujanos; Al Este, en 14.00 Mts. con lote 22; Al Oeste, en 14.00 Mts. con fracción del mismo lote, superficie total según escrituras 175.00 M2, datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 59132, Legajo 1183, del Mpio. Cd. Madero, Tam., fecha septiembre 29 de 1992.

CONCLUSIONES

VALORES CALCULADOS:

Valor Físico o Directo:	\$ 232,477.50
Valor de Capitalización de Rentas:	\$ 210,000.00
Valor Comercial:	\$ 210,000.00

(DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por medio de Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor asignado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, señalándose las 12:00 doce horas del día 29 veintinueve días del mes de abril del presente año, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado. Es dado a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL.-El C. Secretario Interino, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbricas.

1006.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

C. ROSA MARIA CORTINA CUELLAR.

PRESENTE.

Por auto de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el ciudadano Lic. Carlos Gómez de la Torre, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, mandó radicar el Expediente número 771/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido en su contra por el C. Angel Cabrera Arano. Y toda

vez que manifiesta desconocer su domicilio, mediante el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre de 1998.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1007.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

El C. Lic. Francisco Javier Ayala Leal, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiseis del presente mes y año, dictado en autos del Expediente número 346/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo Apoderado de Bancomer, S. A. en contra de la C. EVA SEGURA AVILA, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda convocándose a postores, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción, ubicado en Calle República de Cuba número 404 Int. 5, Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.80 Mts. con lote 2; Al Sur, en 7.80 Mts. con lote 3-A; Al Este, en 19.60 Mts. con fracción 4, propio lote, servidumbre de paso; Al Oeste, en 19.60 Mts. con fracción 6, del propio lote 3, servidumbre legal de paso, superficie total según escrituras 152.88 M2. Datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 66,947, Legajo 1339, del municipio de Cd. Madero, Tam., fecha diciembre 21 de 1992.

CONCLUSIONES

VALORES CALCULADOS:

Valor Físico o Directo:	\$ 207,870.00
Valor de Capitalización de Rentas:	\$ 204,000.00
Valor Comercial:	\$ 207,870.00

(DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor asignado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, señalándose las 12:00 doce horas del día 30 treinta de abril del año en curso para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado. Es dado a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL.-El C. Secretario Interino, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbricas.

1008.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Lic. Mario Martínez Velázquez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado dentro del Expediente número 332/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de los señores RAUL BARRON HERNANDEZ y CLARA PIEDAD CHAVEZ DE BARRON, consistente en:

Predio urbano y sus construcciones, ubicado en calle Delicias número 301 de la colonia Lauro Aguirre de esta ciudad, con superficie de terreno de 248.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.80 metros, con lotes 196 y 198; al Sur, en 13.80 metros, con Avenida Progreso; al Este, en 18.00 metros, con fracción del señor Amín S. Gaber Espadas, y al Oeste, en 18.00 metros, con calle Delicias. Cuyos datos de registro son: No. 44025, Sección I, Legajo 881, de fecha 24 de abril de 1992, de Tampico, Tamaulipas. Características Urbanas: Clasificación de zona: Urbana habitacional de segundo orden, servicios municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y calle de concreto asfáltico. Tipo de construcción dominante en la zona: Casas-habitación de mampostería de uno y dos pisos y locales comerciales. Descripción General del Inmueble: Tipo de construcciones: Construcciones de mampostería que consta de tres tipos: Tipo 1.-Área habitable: Sala comedor, cocina, dos recámaras, dos baños. Tipo 2: Local comercial terminado. Tipo 3.-Locales comerciales sin terminar. Elementos de Construcción: Cimentación: Zapata de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros: De block. Entrepisos: Losa de concreto armado. Techos: Losa de concreto armado. Azoteas: Impermeabilizadas. Aplanados: Mortero cemento-arena. Plafones: Mortero cemento-arena. Lambrines: De azulejo en baños. Pisos: Mosaico de pasta. Escaleras: Rampa de concreto armado. Pintura vinílica. Puertas tipo tambor de madera de pino. Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Tubería de PVC y cobre ocultas y completas. Instalaciones eléctricas: Ocultas en poliducto. Ventanas de aluminio y fierro con protección de fierro. Vidriería: Semidobles de 3 MM. Cerrajería: Marca comercial. Fachada: Aplanada y pintada tipo rústico. Valor Físico o Directo: Del Terreno: 248.40 M2 x \$200.00: \$49,680.00. De las construcciones: Tipo 1.-165.60 M2 x \$1,408.00: \$233,164.80. Tipo 2.-82.50 M2 x \$1,012.00: \$83,490.00. Tipo 3.-120.00 M2 x \$792.00: \$95,040.00. Valor Total de las Construcciones: \$411,094.80. Valor Físico o Directo: \$461,374.80. Valor por Capitalización de Rentas: \$422,762.08. Valor Comercial Estimado: \$ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto, señalándose las (12:00) doce horas del día (28) veintiocho de abril de (1999) mil novecientos noventa y nueve, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 5 de abril de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

1009.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso (1999), dictado en el Expediente número 446/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banpaís, S. A., representado por el señor Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en contra del C. RAYMUNDO CARRANCO CALDERON, se ordenó sacar a remate en primera almoneda únicamente el 50% (cincuenta por ciento) de un terreno urbano (baldío) ubicado en calle Francia L-68, M-86 "A", de la Colonia Libertad de esta ciudad capital, con un área escriturada de 240.00 M., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 M., con límite de la colonia; al Sur, 8.00 M., con lote 7; al Este, 30.00 M., con lote 67; al Oeste, en 30.00 M., con lote 69; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Legajo 1459, No. 72947, de fecha 10. de marzo de 1993, del municipio de Victoria, Tam., a nombre del C. RAYMUNDO CARRANCO CALDERON.

Valor Total Comercial: \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Valor 50% Terreno: \$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día veintinueve de abril del presente año (1999), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de marzo de 1999.- El Secretario, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

1610.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

C. JESUS CRISTOBAL MORALES PEREZ

Domicilio Desconocido.

El ciudadano licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticinco de febrero del año en curso se ordenó la radicación del Expediente número 212/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LORENA LARA CASTILLO, en contra del C. JESUS CRISTOBAL MORALES PEREZ, y por auto de fecha quince de marzo del presente año, se ordenó la publicación del presente Edicto, en los periódicos Oficial del Estado y el Tiempo que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta de este Tribunal, notificándose al reo JESUS CRISTOBAL MORALES PEREZ, con domicilio desconocido, la instauración del presente Juicio, en el cual la parte actora reclama a la

demandada, la disolución del vínculo matrimonial que les une, así como el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio haciéndosele saber a la demandada, que deberá de presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del Edicto, comunicándosele al demandado que quedan a disposición en la Secretaría de este tribunal, copias simples de la demanda, debidamente requisitadas, documentos anexos y auto admisorio de la demanda debidamente requisitados.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.- Rúbrica.

1011.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tamaulipas.

JOSE CORTEZ FELIZ

Domicilio Desconocido.

La ciudadana licenciada Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 30/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SAN JUANA DE JESUS SIFUENTES GARCIA en contra de JOSE CORTEZ FELIX, a quien le reclama las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que me une con dicha persona; liquidación de la sociedad conyugal; el pago de honorarios de mi abogado patrono y demás gastos que se originen por la tramitación de este Juicio hasta su total terminación en todas sus instancias. Habiéndose ordenado realizar el Emplazamiento por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para dar contestación a la demanda si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer, contados a partir del día siguiente de su última publicación. Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

1012.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

NOELIA CRUZ PEREZ

Cuyo Domicilio se Ignota.

Por auto de fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, el Expediente número 721/998, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. Lic. Juan Antonio Aristizaba Córdova temo apoderado del C. MARIANO JIMENEZ ZAPATA en contra de usted, por la causal de separación de los cónyuges por más de dos años... prevista en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une por los motivos y hechos que menciona en el escrito de demanda, así como el pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio, y toda vez que el actor manifiesta que ignora su domicilio, el C. Juez de los Autos, licenciado Toribio

A. Hernández Ochoa, ordenó se notificara emplazara a usted mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del mismo, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley, previniéndosele de la obligación que tiene de designar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no designarlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán mediante Cédulas de Notificación que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Y mediante el presente Edicto que se publicará en la forma indicada, le notifico la demanda y la emplazo en los términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 15 da marzo de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREON CORREA.- Rúbrica.

1013.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRA. EVELIN HERNANDEZ RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ

Domicilio Desconocido.

El C. licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, radicó el Expediente número 317/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN JOSE RODRIGUEZ RANGEL en contra de EVELIN HERNANDEZ RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, ordenándose se emplazara a la demandada por medio de la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándose a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 25 de 1999.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEIJA.-Rúbrica.

1014.-Abril 7, 10 y 14.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ESTANISLAO PEDRAZA MARTINEZ, bajo el Expediente número 74/99, se ordenó publicar un Edicto por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo

dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1015.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 166/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HORACIO BARRERA GOMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 4 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1016.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. licenciada Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CISNEROS RAMIREZ, quien falleció el día 28 de octubre de 1998, en esta ciudad, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. Evangelina Serna Hernández. Expediente registrado bajo el número 79/99, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que por una sola vez deberá de hacerse en el Diario de Tampico y en el Periódico Oficial del Estado. Es dado el presente Edicto a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

1017.-Abril 10.-1 v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Lic. Eligio Nicgoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo, bajo el número de Expediente 68/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de CIRO GUTIERREZ AMADOR y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los veinticuatro días de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1018.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha veintitres de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 104/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. LADISLAO IBARRA PORRAS, denunciado por la C. PAULINA TOVAR GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo en el término de quince días a partir de la última publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., a 3 de marzo de 1999.- El Secretario, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

1019.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tamaulipas.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES.

La C. licenciada Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente número 457/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA RODRIGUEZ GARCIA, promovido por MARIA CRISTINA, MARIA DEL SOCORRO y SALVADOR de apellidos PADILLA RODRIGUEZ, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación en esta ciudad, por una sola vez convocando a los que se consideren con derecho a la herencia comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente de su última publicación. Para este fin es dado el presente en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

1020.-Abril 10.-1v.

CEDULA HIPOTECARIA**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

CC. HUGO ALEJANDRO PADRON ALANIS Y

MARIA DEL SOCORRO VARGAS MARTINEZ

Calle Andador Pinos No. 215

Fraccionamiento Villa Jardín

Cd. Victoria. Tam.

En el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en San Fernando, Tamaulipas, con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se radicó el Expediente número 29/999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Ruperto García Cruz, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C., en contra de HUGO ALEJANDRO PADRON ALANIS y MARIA DEL SOCORRO VARGAS MARTINEZ, quedando sujeto a gravamen el siguiente bien:

Bien inmueble ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 163.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 metros con lote número ocho; AL SUR, en 9.00 metros con Andador Pinos; AL ESTE, en 18.00 metros con lote número dieciocho; AL OESTE, en 18.00 metros con lote número veinte, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 42927, Legajo 859, Municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, de fecha 01 de diciembre de 1997.

Se expide la presente Cédula para su publicación en el Registro Público de la Propiedad, para la debida inscripción y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los presentes autos, un ejemplar se entregará al actor y otra para cada uno de los demandados y una más para su publicación de un periódico local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tamaulipas, a los diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil Suplente, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.-Rúbrica.

1021.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Sexto Distrito Judicial.****V. González, Tam.**

El C. licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y dictado dentro del Expediente Civil número 47/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TOMAS CABRIALES SAUCEDA, promovido por la C. María Mendoza Gaytán, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo por medio de este Edicto, que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, a fin de que en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Es dado para su publicación a los veinticuatro días de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. PAULINO GOMEZ SALAZAR.-Rúbricas.

1022.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Séptimo Distrito Judicial.****Altamira, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La ciudadana licenciada Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto Décimo Séptimo Distrito Judicial con cabecera en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente 42/99, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO ADAME AGUILERA denunciado por MARCELINA GARCIA TERAN y OTROS, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto que deberá publicarse en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente de su última publicación. Para este fin se expide el presente a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

1023.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Distrito Judicial.****Tula, Tamaulipas.**

Por acuerdo de fecha dos de marzo del presente año, la licenciada Martha Guadalupe Vázquez Vázquez, Juez Interina de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil número 18/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR ZARAGOZA PORTALES, promovido por Andrés Zaragoza Rodríguez y María Piedad Portales Vega.

Asimismo, ordenó la publicación de Edictos por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y el Diario, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dando a conocer por estos medios la radicación de la presente Intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado, para hacerlos valer, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

Ciudad Tula, Tam., 4 de marzo de 1999.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil. LIC. MA. LOURDES DEL CARMEN DIEZ LARA.-Rúbrica.

1024.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Séptimo Distrito Judicial.****Altamira, Tamaulipas.**

La ciudadana licenciada Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito

Judicial en el Estado con cabecera en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó con fecha once de marzo del año en curso el Expediente Civil número 104/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVA DOMINGA QUINTANILLA GOMEZ, denunciado por LORENZO AVALOS REYES, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en la ciudad, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación. Es dado para tal efecto a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

1025.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo, bajo el número de Expediente 87/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA IBARRA CARDONA y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los veinticinco días de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1026.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 82/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. BERTHA CUELLAR RODRIGUEZ y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los (26) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA A. ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1027.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco Javier González Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas; por auto de fecha veintidos de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 22/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO SANCHEZ PARTIDA, quien falleciera el día seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Edimburgo, Texas, U.S.A., siendo los denunciantes su hijo Eduardo Sánchez Elizondo y concubina Blanca Imelda Elizondo Garza, debiéndose publicar un Edicto por una sola vez, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

Soto la Marina, Tam., a 23 de marzo de 1999.- El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

1028.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se radicó ante este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, el Expediente número 45/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE OCHOA CANTU, promovido por Celestino Cantú Ochoa y otros, ordenándose publicar Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El C. Secretario del Ramo Civil Suplente, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.-Rúbrica.

1029.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam,

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular anterior de este Juzgado Lic. Emeterio Aguillón Martínez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente 304/996, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIX GOMEZ GARZA y MARIA DEL REFUGIO SILVA SAENZ, quienes fallecieron el día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y ocho de octubre de mil

novecientos ochenta, respectivamente, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar donde tuvieron su último domicilio y es promovido por Angelita Gómez Silva.

Y por este Edicto que se deberá publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Ciudad Miguel Alemán, Tam., a 23 de febrero de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VLLEGAS.- Rúbrica.

1030.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 19/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA REYNA GONZALEZ MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., enero 11 de 1999.-El Secretario de Acuerdos. LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1031.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

El C. licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veintidos del actual, dictado dentro del Expediente 308/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS SALAS HERNANDEZ, promovido por ROSA FLORES SILEXIA, ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, si los hubiere, para que comparezcan al Juicio, a deducirlo dentro de quince días, contados desde la fecha de publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., marzo 23 de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

1032.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Expediente número 049/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIA ROSAS GALARZA, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (22) veintidos días del mes de marzo de (1999) mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1033.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 282/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REBECA PEREZ ROBLES y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se crean con derecho a ello, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, es dado el presente a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1034.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

El C. licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veintidos del actual, dictado dentro del Expediente 306/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO RODRIGUEZ VARGAS, promovido por CONSUELO GUTIERREZ HERNANDEZ, ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, si los hubiere, para que comparezcan al Juicio, a deducirlo dentro de quince días, contados desde la fecha de publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., marzo 23 de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

1035.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el inmueble embargado en el presente Expediente número 461/96, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de MILLER ALEXANDER LONGORIA, CELESTINO DEL ANGEL AZUARA y JULIO CESAR DEL ANGEL GONZALEZ, cuyo bien es:

Predio urbano con construcción que se identifica como lote 3, manzana "O"/14, sector I, sección VIII, región VII, de Tampico, Tamaulipas, ubicado en calle 5 de Febrero No. 1400, esquina con República de Cuba, Col. Santo Niño, Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.40 metros, con calle 5 de Febrero; al Sur, en 26.00 metros, con lote 2; al Este, en 12.50 metros, con calle República de Cuba; al Oeste, en 15.40 metros, con lotes 4 y 5; con superficie de 356.70 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, No. 10481, Legajo 216, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de febrero de 1965. Descripción General del Inmueble: Casa-Habitación; tipos de construcción: Tipo 1: Planta baja: Sala-comedor, cocina, tres recámaras, baño y cuarto de T. V. Tipo 2: Planta alta: Cuatro recámaras, baño, sala de T. V. (sin terminar). Tipo 3: Porche y balcón. Tipo 4: Cuarto y área de lavado. Propietario: CELESTINO DEL ANGEL AZUARA. La titularidad de dicho inmueble pertenece actualmente al C. MILLER ALEXANDER LONGORIA, teniendo como nueva inscripción los siguientes datos: Sección I, No. 12446, Legajo 249, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 26 de abril de 1994.

Con valor de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en los periódicos Oficiales del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad; se expide el presente Edicto en solicitud de postores a la tercera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día (29) veintinueve de abril de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas, almoneda que se celebrará sin sujeción a tipo.-Doy fe.

Tampico, Tam., 30 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1036.-Abril 10 y 17.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 166/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HORACIO BARRERA GOMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término Legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 4 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1037.-Abril 10 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 214/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ISELA CANTU LARA denunciado por Luis Eduardo Benet Ramos y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de su última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 17 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rubrica.

1038.-Abril 10 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 19/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA REYNA GONZALEZ MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 11 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUADARDO SALINAS.-Rúbrica.

1039.-Abril 10 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYNA MUÑOZ HERNANDEZ, bajo el número 38/99, se ordenó en este

Expediente, publicar por dos veces de diez en diez días Edictos, en los periódicos Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores, para que comparezcan en este Juicio a deducir sus derechos hereditarios, si los tuviere.

Para lo anterior expido el presente a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1040.-Abril 10 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ANITA CADENA VILLARREAL Y

FRANCISCO GARCIA ZAPATA

Domicilio Desconocido.

Por auto de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, radicó el Expediente número 177/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad promovido por Virginia Castillo Aguilar en contra de Anita Cadena Villarreal y Francisco García Zapata, se dictó un auto por el suscrito el cual dice como sigue:

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 28 de 1999.- La Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEJA.-Rúbrica.

1041.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Noveno Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tamaulipas.

C. GREGORIO VAZQUEZ YAÑEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Lic. Martín Rodríguez Muñiz, Juez Interino de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de marzo del año actual, ordenó se radicara el Expediente número 19/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por YADIRA ALVARADO DURAN, en contra de GREGORIO VAZQUEZ YAÑEZ, manifestando desconocer el domicilio actual e invocando la causal contenida en el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Tiempo", que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en las puertas de este Juzgado, se emplaza para que ocurra a contestar la demanda dentro del término de sesenta días, contándose a partir de la última

publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y del propio auto y en caso de no comparecer en dicho término se decretará la rebeldía correspondiente.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de marzo de 1999.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1042.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha tres de marzo del año en curso, en el Expediente 115/95, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Raúl Melo González, Apoderado de Multibanco Mercantil Probusa, S. A., en contra del C. SANTIAGO PEREZ GARAY, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embarcado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Departamento "B", del primer nivel del Edificio ubicado en calle Aquiles Serdán número ciento quince entre calle Emilio Carranza y Altamira, zona centro y que está enclavado en fracción del solar número quinientos veintisiete, del plano oficial de esta ciudad, con superficie de sesenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados, el cual consta de sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en once metros, ochenta centímetros, con las escaleras que suben al tercer piso, con propiedad privada; al Sur, en once metros, ochenta centímetros, con pasillo de acceso; al Este, en seis metros, treinta centímetros, con el departamento "A" y cubo de ventilación, y al Oeste, en seis metros, treinta centímetros, con la calle Aquiles Serdán y escalera al tercer nivel, hacia abajo, con los cimientos, y hacia arriba, con el departamento "F", con los siguientes datos de registro según hace constar con certificado número 34025, que son los siguientes: Número 20610, Legajo 43, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Santiago Pérez Garay teniendo un valor pericial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble embargado, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día veintiseis de abril de mil novecientos noventa y nueve, en punto de las (11:00) once horas.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 15 de marzo de 1999.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ELIGIO NIGOCHÉ MARTINEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELY ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbricas.

1043.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial en el Estado, en funciones de Juez por Ministerio de Ley, por auto de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 847/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Internacional, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, contra JUAN ARTURO VILLARREAL GARCIA y GUADALUPE ALVARADO DE VILLARREAL, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

"Un lote de terreno urbano y construcción ubicado en la calle Guatemala número 15 entre calle Ocampo y Mina, Colonia Modelo, del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 36.00 M., con propiedad de Felipe Sánchez. Sur, 34.00 M., con propiedad que es o fue de Juan Gutiérrez. Oriente, 10.75 M., con calle Guatemala. Poniente, 9.35 M.; con propiedad que es o fue de Cirilo Olivares. Con una superficie de 353.25 M2. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, No. 44,883, Legajo 698, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Distribución: T1.-(1o. nivel): Casa-habitación: Sala-comedor, cocina, baño y 2 recámaras, con una superficie de 71.50 M2. T2.-(1o. y 2o. nivel): Almacén, con una superficie de 168.30 M2. T3.-(1o. nivel): Cuarto de Lavandería y baño, con una superficie de 7.50 M2. De buena calidad de construcción, en regular estado de conservación y con una edad aproximada de 18 años. Descripción de los Elementos de la Construcción: Obra Negra o Gruesa: Cimentación: T1-T3: Zapata corrida de concreto armado, vigas de cimentación y pedestales de concreto armado, rodapié de block de concreto de 15-20x40 cms. Estructura: T1-T3: De concreto armado y muros cargadores; dadas, castillos y vigas de cerramiento, de concreto armado. Muros: T1-T3: De block de concreto de 15x20x40 cms. Techos: T1-T2: Losa de concreto armado, 10 cms. de espesor, claros medianos; T3: Estructura de madera con cartón ruberolite. Azoteas: T1-T2: Formación de pendientes para desagüe pluvial con mezcla cemento-arena; sellado integral a base de cemento líquido. Bardas: De block de concreto de 15x20x40 cms. Cimentación y estructura de concreto armado; acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino; barandal de estructura de perfil de fierro. Revestimientos y Acabados Interiores: Aplanados: Int.: De mezcla cemento-arena, terminado fino. Ext.: De mezcla cemento-arena, terminado fino. Plafones: Int.: De mezcla cemento-arena, terminado fino. Ext.: De mezcla cemento-arena, terminado fino. Lambrines: En baños: Azulejo de 11x11 cms. Tipo liso en paredes y antiderrapante en pisos. Pisos: De loseta y mosaico pasta de 25x25 cms. y otros de mezcla cemento-arena, terminado fino. Zoclos: Pintura: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro. Escaleras: Losa de concreto armado; 10 cms. de espesor, formación de escalones integrados acabado aparente. Acabados Especiales y/o de Ornato: Carpintería: Puerta de acceso: De madera de pino, tipo entablada; Puertas interiores: De madera de pino, tipo tambor, acabados con triplay de 1/8" de espesor.

Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias. Hidráulicas: Ramaleo con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" de O. Sanitarias: Ramaleo con tubería de P. V. C. 2" y 4". de O.

Muebles de Baño y Cocina. Baño: W. C. y lavabo de cerámica. Regadera con llaves mezcladoras. Trampas, herrajes y accesorios completos. Cocina: Gabinetes de madera de pino con fregadero y demás accesorios. Eléctricas: Salidas de cielo, contactos y apagadores ocultos; ramaleo con poliducto, cajas galv., cableado No. 12 y 14 para 110V. y del No. 8 y 10 para 220V. Centro de carga y cortador general.

Ventanas: De aluminio natural ,tipo corredizas y otras de estructura de perfil de fierro. Vidriería: Cristal claro semidoble (3 mm) y translúcido en ventilas de baño. Cerrajería: Acceso: Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble. Interiores: Chapa de perilla con llave y seguro. Fachada: Líneas rectas en general: Acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino.

Instalaciones Especiales y/o Obras Complementarias: Barda: De block de concreto de 15x20x40 cms. Cimentación y estructura de concreto armado: Acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino. Barandal: De estructura de perfil de fierro...0.00m2.

Portón de Acceso: De estructura de perfil de fierro, 1 Lote.

Escalera Exterior: Losa de concreto armado, 10 cms. de espesor, formación de escalones integrados, acabado aparente, 1 Lote.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en un diario local de mayor circulación, así como en Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores para que ocurran a la Audiencia de Remate correspondiente, la cual tendrá verificativo a las once horas del día veintisiete de abril del año en curso, en la inteligencia de que el precio de la subasta lo será la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valorizado el inmueble objeto del remate por los peritos valuadores nombrados en autos.-Doyle.

H. Matamoros, Tam., a 18 de marzo de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.-Rúbrica.

1044.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha diecinueve de marzo del año en curso, en el Expediente 113/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Raúl Melo Trejo, Apoderado de Multibanco Mercantil Probrusa, S. A., en contra del C. GAMALIEL LARRAGA AHUMADA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Departamento G, del segundo nivel del Edificio ubicado en calle Aquiles Serdán número ciento quince entre las calles Emilio Carranza y Altamira, zona centro y que está enclavado en fracción del solar número quinientos veintisiete, del plano oficial de esta ciudad, con superficie de sesenta metros cuadrados, el cual consta de sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en once metros, ochenta centímetros; al Este, en cuatro metros, ochenta centímetros, con el departamento H. Hacia abajo con patio de servicio y departamento C y D, y hacia arriba, con el departamento M, con los siguientes datos de registro según hace constar con el certificado número 34024, que son los siguientes: No. 20609, Legajo 413, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de Gamaliel Lárraga Ahumada, teniendo un valor pericial de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble embargado, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en punto de las (11:00) once horas.-Doyle.

Tampico, Tam., a 23 de marzo de 1999.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ELIGIO NIGOCHÉ MARTÍNEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELY ELÍAS DOMÍNGUEZ.-Rúbricas.

1045.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

C. AGRIPINA REYES GUERRERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

CD. MANTE, TAM

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de febrero de este año, ordenó radicación del Expediente número 213/99, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la Lic. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTINEZ, en su carácter de Apoderada Legal del señor Rodolfo Ornelas Martínez, en contra de la C. AGRIPINA REYES GUERRERO, y por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada AGRIPINA REYES GUERRERO, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas y que se deberá de fijar además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada que quedan a su disposición y en la Secretaría de este Tribunal, copias simples de la demanda, documentos anexos, auto admisorio de la demanda debidamente requisitados, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 23 de marzo de 1999.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.

1046.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero. Tam.**

El C. licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente 572/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo por BANCOMER, S. A. en contra de los CC. VELIA LETICIA BECERRA SALDAÑA VDA. DE FLORES, DORA ISABLES FLORES BECERRA, CECILIA MARIA ELVIRA FLORES BECERRA, LETICIA MAGDALENA FLORES BECERRA, FRANCISCO ANGEL FLORES BECERRA, GABRIELA AIDA FLORES BECERRA y DANTE GUSTAVO FLORES BECERRA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda convocándose a postores y acreedores el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción existente ubicado en Calle Rosales entre 21 y 22 número 515 de la Colonia Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.00 Mts. con Sr. Rafael Guzmán; Al Sur, en 15.00 Mts. con Calle Rosales; Al Este, en 39.83 Mts. con Sr. Manuel Hernández Lara; Al Oeste, en 39.83 Mts. con María T. A. de Salce, superficie según escrituras 597.45 M2. Datos del Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 6819, Legajo 140 del Municipio de Cd. Victoria, Tam., de fecha 31 de agosto de 1973.

CONCLUSIONES SOBRE EL VALOR COMERCIAL:

Valores Calculados	\$
Valor Físico o Directo	\$ 560,655.00
Valor de Capitalización de Rentas	\$ 503,880.00
Valor Comercial	\$ 505,000.00

QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100

Y para su publicación por medio de Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor asignado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, señalándose doce horas del día cuatro de mayo del actual para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-C. Secretaria Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbricas.

1047.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.

CRISTOBAL MALDONADO PESINA

Cuyo Domicilio se Ignora.

En el Expediente número 83/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARIA ESTHER RANGEL HERNANDEZ, en contra del C. CRISTOBAL MALDONADO PESINA, se dictó un auto que a la letra dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Por presentada la C. MARIA ESTHER RANGEL HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, y como lo solicita, téngasele por su propio derecho demandando en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario, por las causales que invoca, en contra del señor CRISTOBAL MALDONADO PESINA, cuyo domicilio se ignora. En consecuencia y por lo que estando ajustada a derecho su promoción, fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el libro de gobierno, y como lo pide la premovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249, fracciones VIII y XVIII, y demás relativos del Código Civil en vigor, y en los artículos 52, 66, 67, fracción VI, 462, 463, 558, 559, 561 y 562, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación "El Bravo" o "La Opinión", y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado correspondientes; asimismo, dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la intervención que le compete; y por cuanto a los medidas provisionales que solicita, no ha lugar a decretarlas, toda vez que implican una comunicación a la parte demandada; que en el caso no se puede dar por el tipo de emplazamiento que solicita. Asimismo se le tiene señalado

como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle 5a. entre Juárez y Ocampo número 310, del plano oficial de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica en su escrito. Notifíquese personalmente al C. Agente del Ministerio Público y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado JORGE ARTURO GONZALEZ MANRIQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 22 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

1048.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

SRA. AMERICA DALILA HINOJOSA ALCOCER.

Por auto de fecha 18 de marzo del año en curso, el titular del Juzgado mandó radicar el Expediente No. 144/999, relativo al Juicio Ordinario Civil, que, sobre Divorcio Necesario y otro concepto promueve en su contra JOSE GUADALUPE MORENO RODRIGUEZ. En virtud de que el promovente manifestó desconocer su domicilio, mediante el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad así como en estrados, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Tribunal a producir contestación si a su derecho conviene, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., marzo 24 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1049.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Ciudad Victoria, Tam., a 18 de marzo de 1999

A QUIEN CORRESPONDA.

El ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha once de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 220/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EMILIO GARCIA OLVERA, denunciado por la C. MARIA BEA TRIZ DE LEON SALDIERNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1050.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 12/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. FULGENCIO ALVARADO FLORES, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria del Juzgado, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1051.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se ordenó radicar el Expediente número 147/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBEN CRUZ VAZQUEZ, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, ello dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Es dado el presente a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1052.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se ordenó radicar en este Juzgado el Expediente número 268/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA SANTILLANA NUÑEZ, y publicar un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia y

comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del Edicto. Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1053.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 242/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAROLINA JIMENEZ MONTELLANO.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 3 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LELA.-Rúbrica.

1054.-Abril 10 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de marzo del presente año, se radicó en este H. Juzgado, el Expediente número 169/99, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ROBUSTIANO LEIJA ALEMAN, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un bien inmueble urbano compuesto de una superficie de 205.40 M2, mismo que se ubica en calle Terán No. 389 de la Colonia Unidad y Progreso de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 19.40 M.L., con lote baldío; al Sur, en 19.54 M.L., con la señora Silvia Barraza, quien tiene su domicilio en la calle Terán No. 385; al Este, en 11.10 M.L., con la señora María Villasana Vda. de Macías, quien tiene su domicilio en el Callejón Ortiz Rubio No. 389, y al Oeste, en 10.00 M.L., con calle Terán, manteniendo la posesión plena legalmente, no siendo interrumpida de ninguna forma, ordenando el C. Juez de los Autos licenciado JUAN DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ, se haga la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Mañana de esta ciudad, para los efectos legales correspondientes.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ.- Rúbrica

1055.- Abril 10, 21 y Mayo 1.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de marzo del presente año, radicó en este H. Juzgado, el Expediente número 170/99, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, promovidas por GREGORIA ZAPATA VIUDA DE MARTINEZ, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un bien inmueble urbano compuesto de una superficie de 194.88 M2. mismo que se ubica en la Calle Ortiz Rubio No. 335 de la Colonia Unidad y Progreso de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 22.25 M.L. con lote 5; AL SUR, en: 22 50 M.L. con lotes 1, 2 y 3; AL ESTE, en: 8.30 M.L. con Calle Ortiz Rubio; y, AL OESTE, en: 9.12 M.L. con Callejón Ortiz Rubio, manteniendo la posesión plena legalmente, no siendo interrumpida de ninguna forma, ordenando el C. Juez de los autos licenciado Juan David Martínez Rodríguez, se haga la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Mañana de esta ciudad, para los efectos legales correspondientes.- Doy fe.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., a 9 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

1056.-Abril 10, 21 y Mayo 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de marzo del presente año, se radicó en este H. Juzgado, el Expediente número 168/99, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, promovidas por ANA CLAUDIA YEPES VALDIVIA, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un bien inmueble urbano compuesto de una superficie de 147.11 M2. mismo que se ubica en el Callejón Terán No. 338 de la Colonia Unidad y Progreso de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 9.34 M.L. con señora Gregoria Zapata; AL SUR, en: 8.60 M.L. con Callejón Terán; AL ESTE, en: 16.50 M.L. con la señora Concepción Guanajuato; y, AL OESTE, en: 16.30 M.L. con la señora Ma. Felicitas Bocanegra de Lara, manteniendo la posesión plena legalmente, no siendo interrumpida de ninguna forma, ordenando el C. Juez de los autos licenciado Juan David Martínez Rodríguez, se haga la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Mañana de esta ciudad, para los efectos legales correspondientes.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 9 de marzo de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1057.-Abril 10, 21 y Mayo 1.-3v1.

dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1015.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 166/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HORACIO BARRERA GOMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 4 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1016.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. licenciada Raquel Nieto Mar, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CISNEROS RAMIREZ, quien falleció el día 28 de octubre de 1998, en esta ciudad, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. Evangelina Serna Hernández. Expediente registrado bajo el número 79/99, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que por una sola vez deberá de hacerse en el Diario de Tampico y en el Periódico Oficial del Estado. Es dado el presente Edicto a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

1017.-Abril 10.-1 v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Lic. Eligio Nicgoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo, bajo el número de Expediente 68/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de CIRO GUTIERREZ AMADOR y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los veinticuatro días de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1018.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por auto de fecha veintitres de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 104/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. LADISLAO IBARRA PORRAS, denunciado por la C. PAULINA TOVAR GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo en el término de quince días a partir de la última publicación del Edicto.

Ciudad Victoria, Tam., a 3 de marzo de 1999.- El Secretario, LIC. ADRIAN ALBERTO SANCHEZ SALAZAR.-Rúbrica.

1019.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Séptimo Distrito Judicial.

Altamira, Tamaulipas.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES.

La C. licenciada Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente número 457/98, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA RODRIGUEZ GARCIA, promovido por MARIA CRISTINA, MARIA DEL SOCORRO y SALVADOR de apellidos PADILLA RODRIGUEZ, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación en esta ciudad, por una sola vez convocando a los que se consideren con derecho a la herencia comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente de su última publicación. Para este fin es dado el presente en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

1020.-Abril 10.-1v.

CEDULA HIPOTECARIA**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

CC. HUGO ALEJANDRO PADRON ALANIS Y

MARIA DEL SOCORRO VARGAS MARTINEZ

Calle Andador Pinos No. 215

Fraccionamiento Villa Jardín

Cd. Victoria. Tam.

En el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en San Fernando, Tamaulipas, con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se radicó el Expediente número 29/999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Ruperto García Cruz, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C., en contra de HUGO ALEJANDRO PADRON ALANIS y MARIA DEL SOCORRO VARGAS MARTINEZ, quedando sujeto a gravamen el siguiente bien:

Bien inmueble ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 163.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 metros con lote número ocho; AL SUR, en 9.00 metros con Andador Pinos; AL ESTE, en 18.00 metros con lote número dieciocho; AL OESTE, en 18.00 metros con lote número veinte, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 42927, Legajo 859, Municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, de fecha 01 de diciembre de 1997.

Se expide la presente Cédula para su publicación en el Registro Público de la Propiedad, para la debida inscripción y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los presentes autos, un ejemplar se entregará al actor y otra para cada uno de los demandados y una más para su publicación de un periódico local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 535 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tamaulipas, a los diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil Suplente, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.-Rúbrica.

1021.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Sexto Distrito Judicial.****V. González, Tam.**

El C. licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, y dictado dentro del Expediente Civil número 47/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor TOMAS CABRIALES SAUCEDA, promovido por la C. María Mendoza Gaytán, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo por medio de este Edicto, que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, a fin de que en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto comparezcan a deducir sus derechos hereditarios. Es dado para su publicación a los veinticuatro días de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MIGUEL ANGEL AVALOS DE LEON.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. PAULINO GOMEZ SALAZAR.-Rúbricas.

1022.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Séptimo Distrito Judicial.****Altamira, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La ciudadana licenciada Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto Décimo Séptimo Distrito Judicial con cabecera en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente 42/99, con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO ADAME AGUILERA denunciado por MARCELINA GARCIA TERAN y OTROS, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto que deberá publicarse en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente de su última publicación. Para este fin se expide el presente a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

1023.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Distrito Judicial.****Tula, Tamaulipas.**

Por acuerdo de fecha dos de marzo del presente año, la licenciada Martha Guadalupe Vázquez Vázquez, Juez Interina de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil número 18/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR ZARAGOZA PORTALES, promovido por Andrés Zaragoza Rodríguez y María Piedad Portales Vega.

Asimismo, ordenó la publicación de Edictos por una sola vez en los periódicos Oficial del Estado y el Diario, ambos que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dando a conocer por estos medios la radicación de la presente Intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado, para hacerlos valer, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

Ciudad Tula, Tam., 4 de marzo de 1999.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil. LIC. MA. LOURDES DEL CARMEN DIEZ LARA.-Rúbrica.

1024.-Abril 10.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Séptimo Distrito Judicial.****Altamira, Tamaulipas.**

La ciudadana licenciada Laura Andrea Gallegos Núñez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito

Judicial en el Estado con cabecera en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, radicó con fecha once de marzo del año en curso el Expediente Civil número 104/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVA DOMINGA QUINTANILLA GOMEZ, denunciado por LORENZO AVALOS REYES, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en la ciudad, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la herencia comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente de la última publicación. Es dado para tal efecto a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.-Rúbrica.

1025.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo, bajo el número de Expediente 87/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUANA IBARRA CARDONA y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los veinticinco días de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1026.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 82/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. BERTHA CUELLAR RODRIGUEZ y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los (26) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA A. ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1027.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Francisco Javier González Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas; por auto de fecha veintidos de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 22/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO SANCHEZ PARTIDA, quien falleciera el día seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Edimburgo, Texas, U.S.A., siendo los denunciantes su hijo Eduardo Sánchez Elizondo y concubina Blanca Imelda Elizondo Garza, debiéndose publicar un Edicto por una sola vez, en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

Soto la Marina, Tam., a 23 de marzo de 1999.- El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

1028.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se radicó ante este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, el Expediente número 45/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GUADALUPE OCHOA CANTU, promovido por Celestino Cantú Ochoa y otros, ordenándose publicar Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-El C. Secretario del Ramo Civil Suplente, LIC. MARIO ALBERTO CERVANTES PEDROZA.-Rúbrica.

1029.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Ciudad Miguel Alemán, Tam,

A QUIEN CORRESPONDA:

El titular anterior de este Juzgado Lic. Emeterio Aguillón Martínez, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, ordenó la radicación del Expediente 304/996, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIX GOMEZ GARZA y MARIA DEL REFUGIO SILVA SAENZ, quienes fallecieron el día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve y ocho de octubre de mil

novecientos ochenta, respectivamente, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar donde tuvieron su último domicilio y es promovido por Angelita Gómez Silva.

Y por este Edicto que se deberá publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Ciudad Miguel Alemán, Tam., a 23 de febrero de 1999.- Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VLLEGAS.- Rúbrica.

1030.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 19/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA REYNA GONZALEZ MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., enero 11 de 1999.-El Secretario de Acuerdos. LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1031.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

El C. licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veintidos del actual, dictado dentro del Expediente 308/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS SALAS HERNANDEZ, promovido por ROSA FLORES SILEXIA, ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, si los hubiere, para que comparezcan al Juicio, a deducirlo dentro de quince días, contados desde la fecha de publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., marzo 23 de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

1032.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Expediente número 049/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIA ROSAS GALARZA, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico", mismo que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los (22) veintidos días del mes de marzo de (1999) mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1033.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 282/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REBECA PEREZ ROBLES y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, los que se crean con derecho a ello, dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto, es dado el presente a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1034.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

El C. licenciado Hilario Vázquez Charles, Juez de Primera Instancia Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha veintidos del actual, dictado dentro del Expediente 306/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO RODRIGUEZ VARGAS, promovido por CONSUELO GUTIERREZ HERNANDEZ, ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en esta ciudad convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, si los hubiere, para que comparezcan al Juicio, a deducirlo dentro de quince días, contados desde la fecha de publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., marzo 23 de 1999.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.

1035.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES:

El ciudadano Lic. Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el inmueble embargado en el presente Expediente número 461/96, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado de Bancomer, S. A., en contra de MILLER ALEXANDER LONGORIA, CELESTINO DEL ANGEL AZUARA y JULIO CESAR DEL ANGEL GONZALEZ, cuyo bien es:

Predio urbano con construcción que se identifica como lote 3, manzana "O"/14, sector I, sección VIII, región VII, de Tampico, Tamaulipas, ubicado en calle 5 de Febrero No. 1400, esquina con República de Cuba, Col. Santo Niño, Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 25.40 metros, con calle 5 de Febrero; al Sur, en 26.00 metros, con lote 2; al Este, en 12.50 metros, con calle República de Cuba; al Oeste, en 15.40 metros, con lotes 4 y 5; con superficie de 356.70 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, No. 10481, Legajo 216, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de febrero de 1965. Descripción General del Inmueble: Casa-Habitación; tipos de construcción: Tipo 1: Planta baja: Sala-comedor, cocina, tres recámaras, baño y cuarto de T. V. Tipo 2: Planta alta: Cuatro recámaras, baño, sala de T. V. (sin terminar). Tipo 3: Porche y balcón. Tipo 4: Cuarto y área de lavado. Propietario: CELESTINO DEL ANGEL AZUARA. La titularidad de dicho inmueble pertenece actualmente al C. MILLER ALEXANDER LONGORIA, teniendo como nueva inscripción los siguientes datos: Sección I, No. 12446, Legajo 249, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 26 de abril de 1994.

Con valor de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en los periódicos Oficiales del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad; se expide el presente Edicto en solicitud de postores a la tercera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día (29) veintinueve de abril de (1999) mil novecientos noventa y nueve a las (12:00) doce horas, almoneda que se celebrará sin sujeción a tipo.-Doy fe.

Tampico, Tam., 30 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1036.-Abril 10 y 17.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 166/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HORACIO BARRERA GOMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término Legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 4 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

1037.-Abril 10 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El ciudadano licenciado Juan David Martínez Rodríguez, titular del Juzgado, por auto de fecha nueve de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 214/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ISELA CANTU LARA denunciado por Luis Eduardo Benet Ramos y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de su última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 17 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rubrica.

1038.-Abril 10 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 19/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIA REYNA GONZALEZ MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 11 de 1999.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUADARDO SALINAS.-Rúbrica.

1039.-Abril 10 y 21.-2v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano licenciado Dagoberto Herrera Lugo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYNA MUÑOZ HERNANDEZ, bajo el número 38/99, se ordenó en este

Expediente, publicar por dos veces de diez en diez días Edictos, en los periódicos Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores, para que comparezcan en este Juicio a deducir sus derechos hereditarios, si los tuviere.

Para lo anterior expido el presente a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

1040.-Abril 10 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ANITA CADENA VILLARREAL Y

FRANCISCO GARCIA ZAPATA

Domicilio Desconocido.

Por auto de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, radicó el Expediente número 177/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad promovido por Virginia Castillo Aguilar en contra de Anita Cadena Villarreal y Francisco García Zapata, se dictó un auto por el suscrito el cual dice como sigue:

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 28 de 1999.- La Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LEJA.-Rúbrica.

1041.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Noveno Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tamaulipas.

C. GREGORIO VAZQUEZ YAÑEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano Lic. Martín Rodríguez Muñiz, Juez Interino de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecisiete de marzo del año actual, ordenó se radicara el Expediente número 19/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por YADIRA ALVARADO DURAN, en contra de GREGORIO VAZQUEZ YAÑEZ, manifestando desconocer el domicilio actual e invocando la causal contenida en el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Tiempo", que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en las puertas de este Juzgado, se emplaza para que ocurra a contestar la demanda dentro del término de sesenta días, contándose a partir de la última

publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y del propio auto y en caso de no comparecer en dicho término se decretará la rebeldía correspondiente.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de marzo de 1999.- La Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1042.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha tres de marzo del año en curso, en el Expediente 115/95, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Raúl Melo González, Apoderado de Multibanco Mercantil Probusa, S. A., en contra del C. SANTIAGO PEREZ GARAY, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embarcado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Departamento "B", del primer nivel del Edificio ubicado en calle Aquiles Serdán número ciento quince entre calle Emilio Carranza y Altamira, zona centro y que está enclavado en fracción del solar número quinientos veintisiete, del plano oficial de esta ciudad, con superficie de sesenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados, el cual consta de sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en once metros, ochenta centímetros, con las escaleras que suben al tercer piso, con propiedad privada; al Sur, en once metros, ochenta centímetros, con pasillo de acceso; al Este, en seis metros, treinta centímetros, con el departamento "A" y cubo de ventilación, y al Oeste, en seis metros, treinta centímetros, con la calle Aquiles Serdán y escalera al tercer nivel, hacia abajo, con los cimientos, y hacia arriba, con el departamento "F", con los siguientes datos de registro según hace constar con certificado número 34025, que son los siguientes: Número 20610, Legajo 43, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a nombre de Santiago Pérez Garay teniendo un valor pericial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble embargado, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día veintiseis de abril de mil novecientos noventa y nueve, en punto de las (11:00) once horas.-Doy fe.

Tampico, Tam., a 15 de marzo de 1999.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ELIGIO NIGOCHÉ MARTINEZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELY ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbricas.

1043.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Lic. Elvira Vallejo Contreras, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial en el Estado, en funciones de Juez por Ministerio de Ley, por auto de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del Expediente número 847/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Internacional, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, contra JUAN ARTURO VILLARREAL GARCIA y GUADALUPE ALVARADO DE VILLARREAL, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

"Un lote de terreno urbano y construcción ubicado en la calle Guatemala número 15 entre calle Ocampo y Mina, Colonia Modelo, del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 36.00 M., con propiedad de Felipe Sánchez. Sur, 34.00 M., con propiedad que es o fue de Juan Gutiérrez. Oriente, 10.75 M., con calle Guatemala. Poniente, 9.35 M.; con propiedad que es o fue de Cirilo Olivares. Con una superficie de 353.25 M2. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, No. 44,883, Legajo 698, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Distribución: T1.-(1o. nivel): Casa-habitación: Sala-comedor, cocina, baño y 2 recámaras, con una superficie de 71.50 M2. T2.-(1o. y 2o. nivel): Almacén, con una superficie de 168.30 M2. T3.-(1o. nivel): Cuarto de Lavandería y baño, con una superficie de 7.50 M2. De buena calidad de construcción, en regular estado de conservación y con una edad aproximada de 18 años. Descripción de los Elementos de la Construcción: Obra Negra o Gruesa: Cimentación: T1-T3: Zapata corrida de concreto armado, vigas de cimentación y pedestales de concreto armado, rodapié de block de concreto de 15-20x40 cms. Estructura: T1-T3: De concreto armado y muros cargadores; dadas, castillos y vigas de cerramiento, de concreto armado. Muros: T1-T3: De block de concreto de 15x20x40 cms. Techos: T1-T2: Losa de concreto armado, 10 cms. de espesor, claros medianos; T3: Estructura de madera con cartón ruberolite. Azoteas: T1-T2: Formación de pendientes para desagüe pluvial con mezcla cemento-arena; sellado integral a base de cemento líquido. Bardas: De block de concreto de 15x20x40 cms. Cimentación y estructura de concreto armado; acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino; barandal de estructura de perfil de fierro. Revestimientos y Acabados Interiores: Aplanados: Int.: De mezcla cemento-arena, terminado fino. Ext.: De mezcla cemento-arena, terminado fino. Plafones: Int.: De mezcla cemento-arena, terminado fino. Ext.: De mezcla cemento-arena, terminado fino. Lambrines: En baños: Azulejo de 11x11 cms. Tipo liso en paredes y antiderrapante en pisos. Pisos: De loseta y mosaico pasta de 25x25 cms. y otros de mezcla cemento-arena, terminado fino. Zoclos: Pintura: Vinílica en paredes y cielos, barniz en puertas y esmalte anticorrosivo en estructuras de perfil de fierro. Escaleras: Losa de concreto armado; 10 cms. de espesor, formación de escalones integrados acabado aparente. Acabados Especiales y/o de Ornato: Carpintería: Puerta de acceso: De madera de pino, tipo entablada; Puertas interiores: De madera de pino, tipo tambor, acabados con triplay de 1/8" de espesor.

Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias. Hidráulicas: Ramaleo con tubería de cobre de 1/2" y 3/4" de O. Sanitarias: Ramaleo con tubería de P. V. C. 2" y 4". de O.

Muebles de Baño y Cocina. Baño: W. C. y lavabo de cerámica. Regadera con llaves mezcladoras. Trampas, herrajes y accesorios completos. Cocina: Gabinetes de madera de pino con fregadero y demás accesorios. Eléctricas: Salidas de cielo, contactos y apagadores ocultos; ramaleo con poliducto, cajas galv., cableado No. 12 y 14 para 110V. y del No. 8 y 10 para 220V. Centro de carga y cortador general.

Ventanas: De aluminio natural ,tipo corredizas y otras de estructura de perfil de fierro. Vidriería: Cristal claro semidoble (3 mm) y translúcido en ventilas de baño. Cerrajería: Acceso: Chapa tipo cerradura con llave, seguro y pasador doble. Interiores: Chapa de perilla con llave y seguro. Fachada: Líneas rectas en general: Acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino.

Instalaciones Especiales y/o Obras Complementarias: Barda: De block de concreto de 15x20x40 cms. Cimentación y estructura de concreto armado: Acabados de mezcla cemento-arena, terminado fino. Barandal: De estructura de perfil de fierro...0.00m2.

Portón de Acceso: De estructura de perfil de fierro, 1 Lote.

Escalera Exterior: Losa de concreto armado, 10 cms. de espesor, formación de escalones integrados, acabado aparente, 1 Lote.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días en un diario local de mayor circulación, así como en Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores para que ocurran a la Audiencia de Remate correspondiente, la cual tendrá verificativo a las once horas del día veintisiete de abril del año en curso, en la inteligencia de que el precio de la subasta lo será la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valorizado el inmueble objeto del remate por los peritos valuadores nombrados en autos.-Doyle.

H. Matamoros, Tam., a 18 de marzo de 1999.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ELVIRA VALLEJO CONTRERAS.-Rúbrica.

1044.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha diecinueve de marzo del año en curso, en el Expediente 113/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Raúl Melo Trejo, Apoderado de Multibanco Mercantil Probrusa, S. A., en contra del C. GAMALIEL LARRAGA AHUMADA, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio, el cual se describe a continuación:

Departamento G, del segundo nivel del Edificio ubicado en calle Aquiles Serdán número ciento quince entre las calles Emilio Carranza y Altamira, zona centro y que está enclavado en fracción del solar número quinientos veintisiete, del plano oficial de esta ciudad, con superficie de sesenta metros cuadrados, el cual consta de sala, comedor, cocina, baño y dos recámaras, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en once metros, ochenta centímetros; al Este, en cuatro metros, ochenta centímetros, con el departamento H. Hacia abajo con patio de servicio y departamento C y D, y hacia arriba, con el departamento M, con los siguientes datos de registro según hace constar con el certificado número 34024, que son los siguientes: No. 20609, Legajo 413, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de Gamaliel Lárraga Ahumada, teniendo un valor pericial de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble embargado, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en punto de las (11:00) once horas.-Doyle.

Tampico, Tam., a 23 de marzo de 1999.- El C. Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ELIGIO NIGOCHÉ MARTÍNEZ.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ARACELY ELÍAS DOMÍNGUEZ.-Rúbricas.

1045.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

C. AGRIPINA REYES GUERRERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

CD. MANTE, TAM

El ciudadano Lic. Hilario Vázquez Charles, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veinticinco de febrero de este año, ordenó radicación del Expediente número 213/99, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la Lic. ANA VICTORIA ENRIQUEZ MARTINEZ, en su carácter de Apoderada Legal del señor Rodolfo Ornelas Martínez, en contra de la C. AGRIPINA REYES GUERRERO, y por auto de fecha diecinueve de marzo del año en curso, ordenó emplazar por medio de Edictos a la demandada AGRIPINA REYES GUERRERO, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas y que se deberá de fijar además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada que quedan a su disposición y en la Secretaría de este Tribunal, copias simples de la demanda, documentos anexos, auto admisorio de la demanda debidamente requisitados, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.-Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 23 de marzo de 1999.- LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.

1046.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero. Tam.**

El C. licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha cinco y siete de abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado en el Expediente 572/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo por BANCOMER, S. A. en contra de los CC. VELIA LETICIA BECERRA SALDAÑA VDA. DE FLORES, DORA ISABLES FLORES BECERRA, CECILIA MARIA ELVIRA FLORES BECERRA, LETICIA MAGDALENA FLORES BECERRA, FRANCISCO ANGEL FLORES BECERRA, GABRIELA AIDA FLORES BECERRA y DANTE GUSTAVO FLORES BECERRA, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda convocándose a postores y acreedores el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción existente ubicado en Calle Rosales entre 21 y 22 número 515 de la Colonia Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 15.00 Mts. con Sr. Rafael Guzmán; Al Sur, en 15.00 Mts. con Calle Rosales; Al Este, en 39.83 Mts. con Sr. Manuel Hernández Lara; Al Oeste, en 39.83 Mts. con María T. A. de Salce, superficie según escrituras 597.45 M2. Datos del Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 6819, Legajo 140 del Municipio de Cd. Victoria, Tam., de fecha 31 de agosto de 1973.

CONCLUSIONES SOBRE EL VALOR COMERCIAL:

Valores Calculados	\$
Valor Físico o Directo	\$ 560,655.00
Valor de Capitalización de Rentas	\$ 503,880.00
Valor Comercial	\$ 505,000.00

QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100

Y para su publicación por medio de Edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor asignado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, señalándose doce horas del día cuatro de mayo del actual para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, es dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.-C. Secretaria Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbricas.

1047.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.

CRISTOBAL MALDONADO PESINA

Cuyo Domicilio se Ignora.

En el Expediente número 83/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARIA ESTHER RANGEL HERNANDEZ, en contra del C. CRISTOBAL MALDONADO PESINA, se dictó un auto que a la letra dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Por presentada la C. MARIA ESTHER RANGEL HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo acompaña, y como lo solicita, téngasele por su propio derecho demandando en la Vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario, por las causales que invoca, en contra del señor CRISTOBAL MALDONADO PESINA, cuyo domicilio se ignora. En consecuencia y por lo que estando ajustada a derecho su promoción, fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda en el libro de gobierno, y como lo pide la premovente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 249, fracciones VIII y XVIII, y demás relativos del Código Civil en vigor, y en los artículos 52, 66, 67, fracción VI, 462, 463, 558, 559, 561 y 562, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de los de mayor circulación "El Bravo" o "La Opinión", y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado correspondientes; asimismo, dése al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la intervención que le compete; y por cuanto a los medidas provisionales que solicita, no ha lugar a decretarlas, toda vez que implican una comunicación a la parte demandada; que en el caso no se puede dar por el tipo de emplazamiento que solicita. Asimismo se le tiene señalado

como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle 5a. entre Juárez y Ocampo número 310, del plano oficial de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a los profesionistas que indica en su escrito. Notifíquese personalmente al C. Agente del Ministerio Público y cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado JORGE ARTURO GONZALEZ MANRIQUEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-Doy fe.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 22 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

1048.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

SRA. AMERICA DALILA HINOJOSA ALCOCER.

Por auto de fecha 18 de marzo del año en curso, el titular del Juzgado mandó radicar el Expediente No. 144/999, relativo al Juicio Ordinario Civil, que, sobre Divorcio Necesario y otro concepto promueve en su contra JOSE GUADALUPE MORENO RODRIGUEZ. En virtud de que el promovente manifestó desconocer su domicilio, mediante el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de tres días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad así como en estrados, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Tribunal a producir contestación si a su derecho conviene, quedando en la Secretaría las copias del traslado a su disposición.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., marzo 24 de 1999.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.-Rúbrica.

1049.-Abril 10, 14 y 17.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

Ciudad Victoria, Tam., a 18 de marzo de 1999

A QUIEN CORRESPONDA.

El ciudadano licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha once de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 220/999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EMILIO GARCIA OLVERA, denunciado por la C. MARIA BEA TRIZ DE LEON SALDIERNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.-Rúbrica.

1050.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Eligio Nigoche Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 12/99, la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. FULGENCIO ALVARADO FLORES, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria del Juzgado, LIC. SANDRA ARACELI ELIAS DOMINGUEZ.-Rúbrica.

1051.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se ordenó radicar el Expediente número 147/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBEN CRUZ VAZQUEZ, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, ello dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Es dado el presente a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1052.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, se ordenó radicar en este Juzgado el Expediente número 268/99, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA SANTILLANA NUÑEZ, y publicar un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a los que se crean con derecho a la herencia y

comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del Edicto. Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.-Rúbrica.

1053.-Abril 10.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo. Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Esta fecha, Lic. Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, esta ciudad, radicó Expediente 242/99, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CAROLINA JIMENEZ MONTELLANO.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días periódicos Oficial del Estado y uno mayor circulación esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 3 de 1999.- El Secretario Relator en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMI MARTINEZ LELA.-Rúbrica.

1054.-Abril 10 y 21.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de marzo del presente año, se radicó en este H. Juzgado, el Expediente número 169/99, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ROBUSTIANO LEIJA ALEMAN, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un bien inmueble urbano compuesto de una superficie de 205.40 M2, mismo que se ubica en calle Terán No. 389 de la Colonia Unidad y Progreso de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 19.40 M.L., con lote baldío; al Sur, en 19.54 M.L., con la señora Silvia Barraza, quien tiene su domicilio en la calle Terán No. 385; al Este, en 11.10 M.L., con la señora María Villasana Vda. de Macías, quien tiene su domicilio en el Callejón Ortiz Rubio No. 389, y al Oeste, en 10.00 M.L., con calle Terán, manteniendo la posesión plena legalmente, no siendo interrumpida de ninguna forma, ordenando el C. Juez de los Autos licenciado JUAN DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ, se haga la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Mañana de esta ciudad, para los efectos legales correspondientes.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ.- Rúbrica

1055.- Abril 10, 21 y Mayo 1.- 3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de marzo del presente año, radicó en este H. Juzgado, el Expediente número 170/99, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, promovidas por GREGORIA ZAPATA VIUDA DE MARTINEZ, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un bien inmueble urbano compuesto de una superficie de 194.88 M2. mismo que se ubica en la Calle Ortiz Rubio No. 335 de la Colonia Unidad y Progreso de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 22.25 M.L. con lote 5; AL SUR, en: 22 50 M.L. con lotes 1, 2 y 3; AL ESTE, en: 8.30 M.L. con Calle Ortiz Rubio; y, AL OESTE, en: 9.12 M.L. con Callejón Ortiz Rubio, manteniendo la posesión plena legalmente, no siendo interrumpida de ninguna forma, ordenando el C. Juez de los autos licenciado Juan David Martínez Rodríguez, se haga la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Mañana de esta ciudad, para los efectos legales correspondientes.- Doy fe.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Ciudad Reynosa, Tam., a 9 de marzo de 1999.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

1056.-Abril 10, 21 y Mayo 1.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de marzo del presente año, se radicó en este H. Juzgado, el Expediente número 168/99, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, promovidas por ANA CLAUDIA YEPES VALDIVIA, a fin de acreditar que se encuentra en posesión de un bien inmueble urbano compuesto de una superficie de 147.11 M2. mismo que se ubica en el Callejón Terán No. 338 de la Colonia Unidad y Progreso de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 9.34 M.L. con señora Gregoria Zapata; AL SUR, en: 8.60 M.L. con Callejón Terán; AL ESTE, en: 16.50 M.L. con la señora Concepción Guanajuato; y, AL OESTE, en: 16.30 M.L. con la señora Ma. Felicitas Bocanegra de Lara, manteniendo la posesión plena legalmente, no siendo interrumpida de ninguna forma, ordenando el C. Juez de los autos licenciado Juan David Martínez Rodríguez, se haga la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Mañana de esta ciudad, para los efectos legales correspondientes.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Ciudad Reynosa, Tam., a 9 de marzo de 1999.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.-Rúbrica.

1057.-Abril 10, 21 y Mayo 1.-3v1.